



ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL

CANTABRIA

Mouro

Revista Informativa y Cultural

Año 2007 - 2º Trimestre - N° 36

Estrenamos Web



Antonio Escobedo



Un policía, un atleta

F CANTABRIA 07

Terminó un año lleno de Júbilo...



...Ahora te queda ver el resto

Cantabria
Infinita

turismodecantabria.com
901 111 112



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE



Mouro

Revista Informativa y Cultural

Año 2007 - 2º Trimestre - N° 36

sumario

Esta revista ha sido redactada, diseñada y editada por miembros de la **Asociación de Policía Local de Cantabria (A.P.L.C.)**

La **A.P.L.C.** no se hace responsable de los artículos firmados, éstos representan únicamente la opinión de sus autores

REDACCIÓN

Luisma Gutiérrez Albo
José Félix Quintana
Juanjo Glez. Olazarán
Tomás García Fresno
Emilio Laborda Valle

IMPRESIÓN

Gráficas Covadonga

DEPÓSITO LEGAL

SA-665/02

PORTADA

Espigón del nuevo puerto de Laredo
Autor: Luisma G. Albo

EJEMPLAR GRATUITO

Oferta de afiliación	5
Editorial	
¿Dónde están ahora?	6
Sección Sindical de Santander	
Resolución de delegación de atribuciones	7
«Solicitado en 2006, veremos qué sucede en este patrón 2007»	8
Horas extras en el servicio de OIPAC	9
Antonio Escobedo. Policía Local de Santander: Un policía, un atleta	10
Garzón encarcela a Arginzoniz	11
Sección Sindical de Laredo	
Cartas a quien proceda:	
de las corporaciones que vienen... y que se van	
Del puedo prometer y prometo...	
y de ¿¿cuántas de las prometidas serán cumplidas??	12
Fiestas en Laredo 2007	14
Sección Sindical de Torrelavega	
Historias para no dormir... en Torre de la Vega	15
Segunda actividad del cuerpo de policía local	16
Opinión. La sonrisa del caimán	17
Se extiende el uso de pistolas eléctricas	18
La Asociación de Policía Local de Cantabria estrena web	23
Preacuerdo de coeficientes reductores	
de la edad de jubilación de bomberos	25
Alerta sobre teléfonos móvil bomba	27
Acuerdo por las libertades y contra el terrorismo	28
Colaboración ciudadana para localizar a los seis etarras más buscados	31
Estudio del deterioro psicofísico de policías de la administración local	32
Curioso Internet	34
La competencia de los nuevos juzgados de violencia sobre la mujer (VII) .	36



PARA NUESTROS AFILIADOS, COLABORADORES y LECTORES EN GENERAL

«**MOURO**» es una Revista Informativa y Cultural que se edita desde la Asociación de Policía Local de Cantabria, cuyos fines son la comunicación entre todos los policías locales de Cantabria y la difusión de la idea de una Asociación Profesional como el mejor camino para la consecución de logros, dentro del nexo de unión que mantenemos, NUESTRA PROFESIÓN.

La distribución de «**MOURO**» es totalmente gratuita, llegando a nuestros afiliados y a todos los Ayuntamientos de Cantabria, con plantilla de Policía Local, además de aquellos otros organismos y entidades públicas, culturales, políticas o profesionales donde consideremos interesante o necesario hacer llegar nuestra idea y opinión.

La publicación de «**MOURO**» ha sido encargada a una empresa especializada en el medio publicitario, y realiza esta actividad mediante personas acreditadas que garantizan su pertenencia a la misma y por tal su vinculación con esta Revista y esta Asociación de Policía Local de Cantabria.

Con el fin de evitar el mal uso, el abuso o la intrusión de personas no autorizadas y con fines distintos a los expuestos, rogamos a nuestros lectores y colaboradores comuniquen o se pongan en contacto con la empresa editora o la Asociación de Policía Local de Cantabria (600 43 82 28) ante cualquier duda o problema que pudieran encontrar. **GRACIAS.**



LA ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA **te ofrece**

- Seguro de nómina.
- Asesoramiento jurídico.
- Tramitación gratuita de contenciosos.
- Información puntual sobre nueva legislación.
- Entrega a domicilio de nuestra revista «**MOURO**».
- Ofertas puntuales para afiliados.
- Beneficiarnos de todo lo que a nivel nacional se consigue en la Confederación de Seguridad Local, CSL.
- Agendas, bolígrafos, calendarios y otras muchas ventajas y todo por la cuota **MÁS BAJA.**

¡¡NUESTRO INTERÉS ES EL TUYO!!
¡¡TU INTERÉS ES EL NUESTRO!!



OFERTA

**SI TE AFILIAS AHORA CON NOSOTROS
NO EMPIEZAS A PAGAR HASTA EL MES DE ENERO**

APL te ofrece:

- Seguro de nómina.
- Asistencia jurídica desde Santander o Torrelavega.
 - Tramitación gratuita de contenciosos.
 - Información puntual sobre nueva legislación.
- Entrega a domicilio de nuestra revista «MOURO».
 - Ofertas puntuales para afiliados.
- Beneficiarnos de todo lo que a nivel nacional se consigue en la Confederación de Seguridad Local, CSL.
- Agendas, bolígrafos, calendarios y otras muchas ventajas y todo por la cuota MÁS BAJA.

¡AFÍLIATE!



C/ LUIS MARTÍNEZ, 31 39005 SANTANDER
Telf. 942 290 260 Fax 942 274 613 e-mail: info@apiaxxi.es
www.apiaxxi.es



San Fernando, 22
Teléf. 942 37 50 19

Santander
(Cantabria)



Editorial

¿dónde están ahora?

El hecho de que un Bombero o un Policía Local en nuestro país deba de llegar a los 65 años para poder jubilarse es algo que ya todo el mundo, ciudadanos y administraciones, dan por finiquitado, y sólo quedan por aclarar los problemas, las formas y etapas, que el camino que lleve a jubilarse a los 55 años a estos dos grupos de profesionales de la seguridad pública, lógicamente se encontrarán hasta su consecución.

No, esto no es sólo una exposición de intenciones bienaventuradas, no.

Los compañeros de la Plataforma de Bomberos han conseguido recientemente la firma de un preacuerdo con la Administración, a nivel nacional, por el cual se ha de poner en marcha el proceso, con un determinado proceso de escalonamiento, pero que sin duda abre una realidad ante todos nosotros ambiciosa e ilusionante, hacia la que inexorablemente caminamos.

CSL continúa con el trabajo diario y el objetivo de la consecución de ese logro para todos los Policías Locales de España, y en ese sentido viene desarrollando, desde hace varios años ya, su labor con el firme ideal de que es un objetivo «posible». Así, y siguiendo un poco los pasos de la Plataforma de Bomberos, la cual está representada en nuestra confederación por el sindicato Bomberos de Aragón, actualmente se encuentra en la elaboración de un informe sobre

Enfermedades Profesionales en las Policías Locales de España, sin precedentes en el área y que en el suyo sirvió a la citada plataforma de elemento importantísimo para la negociación con la Administración, y dato revelador del estado físico y de salud con el que prestan sus servicios los bomberos, en aquel caso, y ahora hablará del colectivo de policías locales.

Y no ha de estar muy lejos ese día. La realidad la conocemos y de ahí que sólo hiciera falta un poco más de determinación política a nivel estatal y local, tanto desde quien ostente la capacidad de Gobierno en aquel momento, como desde las Federaciones de Municipios y Provincias respectivas, quienes podrían encontrar la solución a tantos problemas que surgen en los Ayuntamientos a diario, con la llegada de cientos de policías locales a la edad de 2ª Actividad.

Estamos convencidos que ese momento llegará, y esa foto de la firma del acuerdo la compondrán el Ministro y el Director Gral. de turno y los primeros espadas de los grandes Sindicatos a nivel nacional.

CSL y mucho menos APL Cantabria-CSL no estarán, por aquella absurda norma administrativa del tanto por ciento de la representatividad, que solamente defienden aquellos que no la padecen, como es lógico, pero ante la espera de ese día venturoso, surge la pregunta, ...vale, pero mientras tanto estos grandes, **¿dónde están ahora?**

MOURO

NEUMÁTICOS



ANTONIO

Pol. La Verde, Nave D-8
39608 HERRERA DE CAMARGO
(CANTABRIA)
Web: www.neumaticosantonio.com
e-mail: oficinas@neumaticosantonio.com

Teléf.: 942 259 820
942 259 939
Fax. 942 258 120
Móvil 650 749 866

LODISCAN

TRANSPORTE & LOGISTICA

LODISCAN, S.A.

Ctra. Pontejos-Gajano, Km. 2,5
39792 GAJANO - Cantabria
www.lodiscan.com

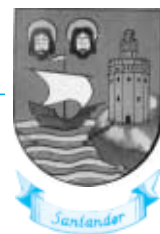
Teléf.: 0034 942 503 091
Fax 0034 942 503 834



Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Santander

resolución de delegación de atribuciones



Anuncio publicado el viernes, 6 de julio de 2007.- Número 131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de delegación de atribuciones a concejales

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 25 de junio de 2007, de conformidad con el artículo 127.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, ha delegado en concejales las atribuciones en las materias que a continuación se detallan:

Don Eduardo Arasti Barca,

concejal de Protección Ciudadana y Personal:

- La gestión y el nombramiento de todo el personal.
- Incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves de los funcionarios de la Policía Local y de los del Servicio de Extinción de Incendios.
- Los acuerdos relativos al pase a segunda actividad de los miembros del Cuerpo de Policía Local.
- Autorización para la venta ambulante; establecida en el artículo 7 de la Ordenanza de Venta Ambulante. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Gestión y ordenación de los servicios urbanos de transporte de viajeros y licencias de transporte urbano y autorización de transporte interurbano; establecidas en el artículo 113.1 de Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el artículo 124.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la citada Ley. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Licencia para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor; establecida en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Así como el ejercicio de la potes-

tad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

- Concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad; establecida en artículo 2 del Decreto 106/2001, de 20 de noviembre. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Autorización de vado, establecida en el artículo 23 de la Ordenanza de Policía y Vados. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones por incumplimiento de los artículos 28, 29, 30.b) y del artículo 31.b) de la Ordenanza de Policía y Vados.
- Medidas para reestablecer la legalidad establecida en la Ordenanza de Publicidad. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Control del exacto cumplimiento de las normas establecidas en la Ordenanza reguladora de la Ocupación de Mesas, Sillas, Veladores e instalaciones análogas que constituyan actividad de hostelería. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Atribuciones enumeradas en el artículo 3 de la Ordenanza de Circulación. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander, 25 de junio de 2007.
El Alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz



SECCIÓN SINDICAL SANTANDER



«SOLICITADO EN 2006, VEREMOS QUÉ SUCEDE EN ESTE PATRÓN 2007»

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ OLAZARÁN, funcionario de la Policía Local de Santander, con Documento Profesional nº 121, en calidad de Presidente de la Junta Autonómica de la Asociación de Policía Local de Cantabria, y domicilio a efectos de notificación en la C/ Castilla, 32, **MANIFIESTA:**

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2004, acordó aprobar el Reglamento Especial para la Concesión de Méritos al Personal de la Policía Local de Santander.
2. Que desde el año 2004 hasta la actualidad todo el proceso que ha rodeado a la concesión de las Cruces al Mérito dentro de la Policía Local ha adolecido de falta de publicidad, información y transparencia dentro del propio cuerpo, desconociendo la gran mayoría de los miembros de la Policía Local la apertura de plazos para la presentación de propuestas, así como los criterios que se siguen para su concesión por parte de la Junta de Mandos (se ha dado el caso de que policías propuestos por todos sus mandos directos han sido rechazados, concediéndose la Cruz al Mérito a otros policías con méritos policiales cuando menos discutibles).
3. Que el acto de imposición de las Cruces se ha venido celebrando desde el principio a espaldas del colectivo de la Policía Local, habiéndose convertido en una «fiesta VIP» hecha a la medida del Jefe del Cuerpo, cuando el Reglamento aprobado, en su Capítulo II, Artículo 4, recoge claramente que la imposición de las Cruces se realizará «coincidiendo preferentemente con los actos de celebración del Día de la Policía Local y del Patrón del Cuerpo».

Por lo expuesto, **SOLICITA:**

1. Que en lo sucesivo los procedimientos para la concesión de la Cruz al Mérito Policial se realicen siguiendo criterios de transparencia e igualdad, siendo informados los miembros del Cuerpo, a través de la Orden del mismo, de la apertura de plazos para proponer candidatos, del número de candidatos propuestos y, por parte de quien son propuestos, de los méritos de los mismos y de los motivos de la Junta de Mandos para rechazar a éstos en caso de que así fuera.
2. Que desde este mismo año las Cruces sean impuestas coincidiendo con los actos de la celebración del Día de la Policía Local y del Patrón del Cuerpo, facilitando así la participación de los miembros de la plantilla que así lo deseen.

En Santander, a 26 de septiembre de 2006

Fdo.

Miguel Ángel Sañudo Alonso de Celis
Concejalía de Policías del Excmo. Ayto. de Santander

Atelier
Boutique

Avda. de Cantabria, 16 - Bajo - Tfno. 942 262 626
39600 Maliaño

NorClima S.A.

Pol. Ind. de Raos, parcela 14-N, subparcela 34-I. Teléf. 942 36 92 21 - Fax 942 36 92 20
39600 MALIAÑO (Cantabria) - norclima@sarenet.es



NORCLIMA, S.A. Ofrece soluciones para todo tipo de instalaciones:

- Plantas enfriadoras de agua para hoteles y usos industriales
- Equipos semi-industriales para oficinas bancarias y comercios
- Campanas extractoras para grandes cocinas hosteleras y restaurantes
- Instalaciones de ventilación en garajes
- Mantenimiento



Desde nuestra revista MOURO no queremos dejar pasar la oportunidad de apoyar esta iniciativa de CC.OO., que nos parece acertada, así como la de felicitar al actual Sgto. Jefe de la OIPAC-RD por la buena labor que está realizando al frente de este servicio y en forma y momento tan especial.

HORAS EXTRAS en el Servicio de OIPAC

El que suscribe, Fidel Noriega Olavarría, representante sindical de CC.OO. y con domicilio a efectos de notificación en el propio Cuartel de la Policía Local

EXPONE:

Que desde el pasado mes de febrero, cuando se produjo el cambio en la Jefatura del Servicio de OIPAC, pasando a ostentar dicho cargo D., se ha podido observar que, por parte del citado Sargento-Jefe de OIPAC, **NO se facturan horas extras**, en clara contraposición a lo que venía ocurriendo con el anterior Sargento-Jefe de OIPAC, que facturaba mensualmente una media de entre 18 y 20 horas, las cuales realizaba mayoritariamente los *domingos por la mañana y de paisano* (hecho éste sobre el que ya le hemos preguntado en numerosas ocasiones).

Por todo ello, SOLICITO se nos informe por escrito sobre si estos hechos expuestos han supuesto un deterioro en el Servicio de OIPAC, o bien es el resultado de **una mejor gestión** por parte del actual Sargento-Jefe de dicho Servicio, y anteriormente esas horas extras eran un poco «caprichosas» y VD., como máximo responsable de la Policía Local, les daba el visto bueno. De ser así, solamente nos quedaría felicitar al actual Sargento-Jefe de la OIPAC por su trabajo «bien hecho y profesionalidad» en la gestión de dicho departamento.

Sin otro particular, y esperando su contestación (no como en otros escritos, que todavía están pendientes de su «graciosa respuesta»), doy por presentado este escrito.

Santander, a 29 de mayo de 2007

Fdo.

SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA





policía local de Santander

Antonio Escobedo

«HAGO A DIARIO 30 KILÓMETROS EN MI BICICLETA»

Obtuvo cuatro medallas en las Olimpiadas de Bomberos y Policías

Recorre todos los días 30 kilómetros en su bicicleta. Obtuvo en las pasadas Olimpiadas de Bomberos y Policías celebradas en Australia tres medallas de oro y una de plata. Antonio Escobedo Muñiz tiene 60 años, mide 1,73 y pesa 69 kilos. Vive en Soto de la Marina desde que se casó hace 35 años y lamenta que la pasada temporada no haya podido practicar el duatlón debido a un «juanete».



El policía muestra sus trofeos obtenidos en Australia. / C. C.

—A su edad, tanto deporte ¿es bueno?

—Sin duda. A pesar de que tengo 60 años, me hago dos reconocimientos físicos al año y salen perfectos. Hay gente que me dice que lo que hago es muy sacrificado pero para mí practicar deporte es una satisfacción. De hecho, recorro todos los días 30 kilómetros en mi bicicleta y camino un día sí y otro no. Es una pena pero la pasada temporada no he podido practicar el duatlón a causa de un 'juanete' que tengo en uno de los pies.

—¿Cómo empezó todo?

—Bueno, en juveniles jugaba de portero en El Escobedo pero un día me fijé en una bicicleta que había en casa de mi suegra y la verdad me picó el «gusanillo». Desde entonces fui en mi bicicleta a trabajar a Santander y a jugar al fútbol a Escobedo.

—En las Olimpiadas de Australia se ha salido.

—Sí, en las Olimpiadas de Bomberos y Policías celebradas en Australia el 28 de marzo de 2007 obtuve tres medallas de oro y una de plata en las modalidades de criterium, contrarreloj y fondo en carretera.

—¿Alguna dieta especial?

—Tomo muchos líquidos, como mucha pasta, no fumo y sobre todo soy muy constante. Además, es muy importante calentar antes y después de hacer ejercicio. Así nunca he tenido agujetas.

—Usted trabaja de policía municipal en Santander. ¿Ve a mucho deportista?

—La verdad es que trabajo de noche y veo a pocos, aunque sí mucha cultura del «vaso». Es una pena lo que está pasando. A la juventud le pediría que se aparte del botellón y practique algún deporte.

—Dicen que trabajar de noche es perjudicial para la salud.

—Pues llevo trabajando 32 años en el servicio nocturno y no me ha pasado nada. Es cierto que dicen que con este horario se acorta la vida pero como no hay casi tráfico yo respiro mucho mejor. Además, no hay atascos y para el funcionamiento diario de nuestro trabajo este horario es mucho mejor. Puedes llegar a cualquier sitio de Santander muy rápido.

CONGELADOS

Tollar

Telfs.: 942 258 530 y 610 261 421 - SANTANDER
B° Ladredo nº 14 - 39600 Camargo

EXCLUSIVAS 4POLO

Selección de Exclusivas en Alimentación
**ESPECIALISTAS EN
PRODUCTOS PERECEDEROS**



TRASCUETO, Centro Industrial Candiano, Nave D
39600 REVILLA DE CAMARGO (Cantabria)
Teléfs.: 942 26 25 68 - 661 84 69 60 - Fax 942 26 25 85

E-mail: correo@exclusivasapolo.com • administracion@exclusivasapolo.com
pedidos@exclusivasapolo.com • almacen@exclusivasapolo.com
Web: www.exclusivasapolo.com



Garzón encarcela a Arginzoniz

Y DICE QUE TENÍA COMO BLANCO EDIFICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER

En el auto, el juez ordena la busca y captura de Garikoitz Azpiazu, «Txeroki»

EFE

MADRID.- El juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, ha acordado el ingreso en prisión incondicional de Aritz Arginzoniz, detenido hace cuatro días, por los delitos de integración en organización terrorista y tenencia de armas y explosivos, informaron fuentes jurídicas. En el auto de prisión, el magistrado ordena la busca y captura de Garikoitz Azpiazu, alias «Txeroki», y de otros dos supuestos etarras por su relación con los planes que se imputan al detenido en la capital cántabra.

Arginzoniz pertenecía a un comando que iba a atacar contra edificios públicos de Santander y había hecho ya las primeras comprobaciones para perpetrar con «éxito» un atentado contra el Ayuntamiento y la Plaza Porticada.

Los otros dos presuntos militantes de ETA relacionados con Arginzoniz son Saioa Sánchez y Eneko Zurrabeitia, quienes se encuentran en paradero desconocido. Garzón dictó su auto pasadas las tres de la tarde, tras interrogar a Arginzoniz en su despacho del Juzgado Central de Instrucción número 5, que se encuentra de guardia esta semana en la Audiencia Nacional.

Arginzoniz fue **capturado en la estación de autobuses de la capital cántabra portando una mochila** en la que llevaba una pistola, un temporizador y diversa documentación. La Policía considera a Arginzoniz miembro del «comando» que logró huir después de que la Ertzaintza encontrase el 23 de diciembre un «zulo» con explosivos en la localidad vizcaína de Amorebieta y más material días después en Atxondo.

Atentados contra varios edificios públicos

Arginzoniz pertenecía a un comando que iba a atacar contra edificios públicos de Santander y **había hecho ya las**



Una imagen de Aritz Arginzoniz

primeras comprobaciones para perpetrar con «éxito» un atentado contra el Ayuntamiento y la Plaza Porticada.

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, que interrogó durante unas tres horas a Aritz Arginzoniz, imputó al presunto etarra, detenido el pasado martes en Santander, los **delitos de integración en banda armada y tenencia de armas y explosivos.**

Según el auto del magistrado, Aritz Arginzoniz, Saioa Sánchez y «Sorgin» se reunieron el pasado 29 de junio con «Txeroki», presunto responsable del aparato militar de ETA, quien les ordenó constituir el comando «Larrano» y recoger el explosivo el día 10 de julio en Usánsolo (Vizcaya) para montar un coche-bomba que harían estallar en Cantabria.

Txeroki entregó a Aritz Arginzoniz una pistola y municiones que le fueron intervenidas cuando fue detenido ese mismo 10 de julio en la estación de autobuses de Santander. Un día antes de ese arresto, «Sorgin» se trasladó a Usánsolo para hacerse cargo de la entrega de material explosivo y esconderlo en un zulo hasta tener el vehículo que utilizarían para el atentado.

Posteriormente «Sorgin» le comunicó a Aritz que todo estaba solucionado (en referencia a los explosivos).

El auto de Baltasar Garzón detalla los posibles objetivos contra los cuales tenían planeado atacar, entre ellos los Juzgados nuevos de Santander, la sede principal del Banco de Santander, la Comisaría de Policía u otros edificios públicos de la Plaza Porticada, el puerto, los alrededores de la terminal del Ferry, la sede central de Telefónica y la Plaza del Ayuntamiento de la capital cántabra.

Respecto a algunos de estos objetivos, como la plaza Porticada y el Ayuntamiento —continúa el auto—, «habían hecho las primeras comprobaciones para conseguir el éxito del ataque terrorista proyectado».

IGNEO

ASESORÍA DE EMPRESAS
Y
PARTICULARES

GESTION DE NEGOCIOS S.L.

FISCAL • LABORAL • CONTABLE

El Astillero-Cantabria
Teléfono 942 559 622 - Fax 942 558 914
E-mail: igneo@mundivia.es

Valoraciones Médicas s.c.

M^a del Carmen Ríos Díaz

Máster en Valoración y
Baremación del Daño Corporal

Lealtad, 13 - 5º Dcha. Pta. 1 • 39002 Santander
Tfnos.: 639 00 65 60 - 639 00 61 67



Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Laredo



cartas a quien proceda
de las corporaciones que vienen... y que se van
del puedo prometer y prometo...

y de ¿¿cuántas de las prometidas serán cumplidas?

Saludos a todos, de nuevo estamos aquí los compañeros de la Sección Sindical de Laredo para informaros de las andanzas y venturas de la Policía Local de Laredo.

El pasado mes de mayo en esta santa casa, como en la de todos, llegaron las elecciones locales cargadas de buenas promesas y mejores intenciones de todos y cada uno de los grupos políticos que concurrieron a las mismas, y todos ellos se hartaron de prometer y prometer, de repetir y repetir, ¡¡pero nosotros nos preguntamos!!

¿¿Cuántas de las promesas serán cumplidas??

A nuestro criterio y entender, y entendemos que al sentir general nos referimos, a la gran asignatura pendiente que este Ayuntamiento tiene con sus trabajadores, tiene nombre propio «**VALORACIÓN**». La tantas veces esperada y deseada se hace de rogar tras once años, dos empresas contratadas e incontables promesas. La «**VALORACIÓN**» no ve la luz de los justos, a lo cual manifestaremos que por parte de algunos y muy a nuestro pesar, de lo prometido a lo no cumplido han pasado ocho años, dos legislaturas y setenta y pico mil euros en gastos corrientes del erario público, a lo cual sumamos algunos miles de euros más presupuestados y que a tal menester fueron destinados y no usados, y que al día de hoy se han quedado en el veremos, ¡¡pero nosotros nos preguntamos!!

¿¿Cuántas de las promesas serán cumplidas??

En nuestra descarga diremos que por parte de la Asociación de Policía Local y de sus representantes se ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo para alcanzar y presentar una propuesta de valoración coherente, y que tras un largo proceso de estudio y análisis fue consensuada con el resto de los sindicatos, intentando en todo momento ser justo con la mayoría de los trabajadores, asumiendo los riesgos y las críticas propias de todo proceso, que implica tener que juzgar, sopesar y, en definitiva, VALORAR los puestos de trabajo del organigrama municipal, intentando en todo momento no perder la perspectiva de lo justo, lo que no es fácil.

Para general conocimiento diremos que la propuesta de «**VALORACIÓN**» presentada, con el consenso de la mayoría de las fuerzas sindicales con representación en este nuestro Ayuntamiento, surgió tras las negociaciones con los representantes del anterior equipo de gobierno, e introduce mejoras en la puntuación inicial dada por la empresa, y por tanto supera porcentualmente las primeras perspectivas y de respetarse el precio punto propuesto como base, supondría la subida salarial de casi la totalidad de los puestos de trabajo, haciendo leves excepciones en puestos VIP históricamente muy bien retribuidos. Para nuestros detractores diremos que el estudio de la propuesta ha seguido en todo momento las directrices de la empresa R. Rodríguez Viñals, con las ineludibles matizaciones concernientes a la categoría profesional de algunos puestos, que la empresa valoraba en grupo superior al que es ocupado, partiendo de la premisa de que nadie debe

ALTOS DE MERQUI, S.L.
promotora inmobiliaria

Promociones en curso en

Apartamentos:

Quijas - Meruelo - San Román - Ramales - Potes

Chalets:

Boo de Piélagos «Ría del Pas»

C/ Vargas, 55 - A. Entlo. • Telf. 942 37 06 50 • ventas@inverparayas.com

CONSTRUCCIONES
PORTIO

C/ Campogiro, 25
39001 Peñacastillo - SANTANDER - Cantabria
Teléfono 942 354 185 • Fax 942 347 073
e-mail: portio@construccionesportio.com
www.construccionesportio.com





ser valorado por puesto o cargo superior al ocupado por oposición, que no se debe confundir con el desempeño y consecuente valoración de trabajos de superior categoría.

Por contra diremos que no es oro todo lo que reluce, que para nosotros, para el colectivo de la Policía Local, esta «**VALORACIÓN**» no es la mejor de las deseadas, ya que bajo nuestro criterio y entender la tabla de la empresa RRV no permite aplicar con ecuanimidad los niveles del complemento de destino, existiendo notables diferencias en su aplicación entre puestos de mismo nivel, incluso dándose casos de superior complemento en puestos de inferior nivel, lo que a buen seguro será causa de alegaciones y futuro contencioso por discriminación positiva, pero eso el tiempo lo dirá.

Estos agravios comparativos y discriminatorios están muy lejos de lo regulado en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, que en su Artículo 24, Retribuciones complementarias, establece que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración pública atendiendo a la **especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo y por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo** entre otros factores, por lo que seguimos sin entender por qué se valoran más las funciones predominantemente administrativas, que se toman como referencia para cuantificar el nivel del Complemento de Destino, sin contemplarse para nada los que cuantifican a los que tenemos que trabajar a la intemperie, con penosidad y peligrosidad manifiesta, con turnicidad, nocturnidad, festivos, y una especial incompatibilidad, factores que no son tenidos en consideración a tal efecto. Pero de esto ya hablaremos en más profundidad en el futuro.

Por si no teníamos bastante con un frente, ahora parece surgir prisa en los políticos para renegociar el ya caduco Acuerdo-Marco, Convenio que rige a los empleados

municipales desde 1999, y que para nuestra desgracia es aplicado de forma muy subjetiva, dependiendo de a quién le toque cumplir tal o cual artículo, como «quién puede ir de vacaciones en verano» no estando permitido, ETC. En este orden de cosas, coincidimos con otras formaciones sindicales y los políticos en que es necesario renegociarlo, «para mejorarlo», «**NO** reitero «**NO**» para renunciar a las cuatro mejoras que tanto esfuerzo costó negociar y conseguir, y que distan siglos de lo que otros Ayuntamientos han conseguido para sus empleados (ayudas para estudios y libros, servicios municipales gratuitos, planes de pensiones, etc.) y que nosotros no tenemos. Pero nuestra respuesta es y seguirá siendo que cada cosa a su tiempo, «**NO** reitero «**NO**» se pueden mezclar «Churras» con «Merinas», ni utilizar el convenio para cambiar cromos de diferentes negociaciones que nada tienen en común. **Primero «VALORACIÓN» y después «CONVENIO»**, éste es el orden natural y no otro.

Esperamos y confiamos que el nuevo equipo de gobierno surgido tras el pacto Partido Regionalista-Partido Popular cumpla la palabra dada por ambas formaciones, ya que ambas prometieron dar una solución inmediata y negociada a la «**VALORACIÓN**» y cumplan sus promesas, las presentes y las pasadas. **¡¡Para que de una vez por todas!!** los empleados municipales recuperen la muy deteriorada fe en los que prometieron y no cumplieron, **¡¡para que de una vez por todas!!** los empleados municipales recuperen su deteriorado poder adquisitivo con un salario digno que se equipare al del resto de los Ayuntamientos, **¡¡para que de una vez por todas!!** los empleados municipales puedan desempeñar su labor en unas instalaciones dignas y modernas, en fin **¡¡para que de una vez por todas!!** se nos trate con justicia y respeto.

Nos despedimos de vosotros hasta la próxima, esperando ser portadores de buenas noticias, esperando y confiando que de una vez... **¡¡Todas las prometidas, sean cumplidas!!!**

Luis Manuel Gutiérrez Albo

Presidente de la Sección Sindical de Laredo

ecc
viviendas

ecc viviendas, S.A.

Delegación Cantabria:
C/ Calvo Sotelo, 15 - 5ª pta. - 39002 Santander
Tfno. 942 36 36 79



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Dirección General de Transportes y Comunicaciones



fiestas en Laredo 2007

Laredo, villa de sabor marinero y de una gran belleza natural, ofrece al visitante un amplio abanico de posibilidades: cultura, historia, patrimonio, gastronomía, fiestas... De todo ello destacamos dos fiestas que sobresalen por encima de todo lo demás: la **Batalla de Flores** y el **último Desembarco de Carlos V**.



Batalla de flores

Foto: F. Cotera

La primera, casi centenaria, tendrá lugar el **31 de agosto**. Este día, a partir de las 17,30 horas, el circuito de la Alameda Miramar albergará un desfile inigualable en el mundo entero. La 98ª edición de la Batalla de Flores, Fiesta de Interés Turístico Nacional, contará con 18 carrozas, de flor natural, que serán presentadas por nueve maestros carrocistas, hombres y mujeres de la Villa que han creado estas verdaderas obras de arte.

Ellos y sus colaboradores cultivan la flor (dalia, clavel y clavelón), diseñan y dan forma a estas carrozas que pueden alcanzar los 6 metros mínimo y 8,50 metros máximo de largo; los 3,5 metros mínimo y 5 metros máxi-

mo de ancho; y los 5 metros mínimo y 7 metros máximo de alto. Todas envueltas en flor natural.

La otra gran fiesta tiene lugar en septiembre. Durante cuatro días, Laredo retrocede al año 1556 para conmemorar la llegada del Emperador Carlos V al puerto de Laredo, es el **Último Desembarco de Carlos V**. Esta fiesta conmemora la estancia del Emperador en tierras pejinas, desde donde inició su último viaje por tierras españolas camino del Monasterio de Yuste, donde pasaría sus últimos años de vida.

Justas, mercado, talleres y todo el municipio engalanado para tal acontecimiento, recibirán al Emperador el **21 de septiembre**. La Playa Salvé, acondicionada para tal fin, recibirá a Carlos V y a su corte con un torneo de justas y diferentes actividades que los ciudadanos, de ayer y de hoy, podrán contemplar desde las 19,00 horas.

Durante su estancia en Laredo, el Emperador recorrerá el Mercado de época que permanecerá en la Villa del 20 al 23 de septiembre.



Último desembarco de Carlos V

Foto: F. Cotera

ALIMENTACIÓN
LA CABAÑA
HNOS. GONZÁLEZ, S. A.

Almacén Central Hnos. Torres Oruña, 15
MURIEDAS. Telf. 942 25 09 92 - Fax 942 25 44 65
Venta Mayor Merca Santander
Módulos 4 - 5 - 6 • Telf. y fax 942 33 96 44

IGLALI, S.L.
ALICATADOS Y SOLADOS



Urbanización Prado Santa Ana, 3- Bajo
39316 TANOS - TORRELAVEGA (Cantabria)
Telf. 942 881 999 - Fax 942 804 984
iglali@iglali.com • www.iglali.com



Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Torrelavega

historias para no dormir... en Torre de la Vega



Cuentan los viejos del lugar que ocurrió hace mucho, mucho tiempo, una bonita historia...

La de aquel lugar en el cual había unos chicos malos, muy malos, pero malos de verdad, tan malos eran, que se creían dueños de todo, incluso del poblado entero. Llevaban mucho tiempo haciendo cosas malas, feas y desagradables, cosas que la gente creía imposible de hacer, pues estaban prohibidas y además eran castigadas por la ley de los «**Viejos del Consejo**». Pero les daba igual, se burlaban de todas las normas y pactos de la comunidad.

El **Excmo. Druida Jefe** lo sabía, pero no podía hacer nada, decía que era cosa de «los **Viejos del Consejo**» puesto que ellos tenían el poder de la ley.

Pasaba el tiempo y la situación empeoraba cada vez más, los chicos malos ya no hacían caso a nadie ni a nada, su descaro era tal, que conducían los carruajes sin el permiso del gobernador, los dueños de los carruajes no disponían de los correspondientes sacos de grano para responder ante un posible accidente, los caballos no pasaban la revisión establecida, también conducían los carruajes por el poblado como bestias salvajes, sin respetar las indicaciones puestas en los postes por la autoridad, y cuando los alguaciles les sancionaban, no les hacían caso, decían que no tenían ni dinero ni grano y se mofaban de ellos volviendo a hacer lo mismo.

Estos chicos también se dedicaban a prender hogueras enormes que llenaban todo el poblado de un humo terriblemente negro, que originaba quejas de los demás pobladores. Los alguaciles acudían al lugar y lo apagaban, pero daba igual, volvían a hacer lo mismo a los pocos minutos.

Una vez fueron apresados por los alguaciles robando enseres de otras personas de la comunidad, tenían el carruaje lleno hasta arriba de objetos valiosos, los alguaciles les quitaron el carro y lo precintaron, ya que era ilegal, pero la justicia de «los **Viejos del Consejo**» hizo que se les devolviera, porque según ellos: «el carro es su medio de ganarse la vida». Así que continuaron utilizando el carruaje para sus *asuntillos*.

En otra ocasión los alguaciles acudieron a su guarida para un asunto de leyes y fueron amenazados de muerte con una **espada de acero del «12»**, pero no les ocurrió nada, en su defensa dijeron con descaro que: «la espada era de juguete» y «los **Viejos del Consejo**» se lo admitieron burlonamente. La gente sentía vergüenza ajena, le daba la impresión de que tenían una especial protección por parte de ellos.

Pasaba el tiempo y la situación era ya insostenible, los alguaciles estaban hartos de cumplir con su deber y de ver

que sus intervenciones no servían para nada, se les quitaron las ganas de poner orden, además no eran respaldados por las autoridades y encima veían que los chicos malos resultaban impunes ante la justicia.

Las cosas empeoraban día a día. La gente del lugar se daba cuenta que a ellos se les aplicaba la ley de «los **Viejos del Consejo**» con toda severidad y, sin embargo, a los chicos malos se les aplicaba otro tipo de ley más benévola.

Ante todo esto empezaba a reinar el caos y el desorden en todo el poblado, cada uno hacía lo que quería, parecía que no había normas ni leyes, los carruajes circulaban sin orden ni control, ya no tenían el seguro del grano. Otros se dedicaban a robar, la gente del poblado decía: «si los chicos malos lo hacen y no pasa nada, yo también puedo», incluso algunos tenían armas. Ya no se podía andar por las calles, o bien te atropellaban, o bien te robaban.

Sin embargo, el **Excmo. Druida Jefe** estaba en su palacio, tranquilamente, sin importarle nada, y «los **Viejos del Consejo**» eran ajenos a todo lo que ocurría, eran como dioses y vivían a muchos kilómetros del poblado.

Era tal la locura, que las personas con más sentido común se reunieron un día y decidieron abandonar el poblado de toda su vida e irse a buscar fortuna a otros lugares. Los alguaciles, al enterarse de esto, adoptaron la medida de no volver jamás a patrullar las calles, también decidieron manifestarse ante el palacio del **Excmo. Druida Jefe** para solicitar una entrevista, pero el **Excmo. Druida Jefe** no quiso recibirles, y así estuvieron varias jornadas hasta que un día un grupo incontrolado de pobladores quiso asaltar el palacio, pero los alguaciles retomaron su condición de defensores de la ley y lo salvaron del desastre. Entonces el **Excmo. Druida Jefe** reconoció su error y recibió a los alguaciles, que le expusieron durante varias horas todos los problemas del poblado.

Al día siguiente el **Excmo. Druida Jefe** se dirigió al templo de los «los **Viejos del Consejo**» y se reunió con ellos durante una jornada completa, al final de la cual llegaron al mutuo acuerdo que contra todos los chicos malos del poblado «**las autoridades emplearían el máximo rigor posible y actuarían con todo el poder que la ley otorga**», y además «**los alguaciles serán siempre respaldados en todas sus actuaciones**».

Una semana después se restauró la paz y el orden. Los chicos malos cumplieron una condena ejemplar, y los que decidieron no adaptarse fueron expulsados del poblado para siempre y... *Colorín, colorado, este cuento aún no se ha acabado.*



unión sindical para impulsar la segunda actividad del cuerpo de policía local de Torrelavega

REPRESENTANTES DE LOS SINDICATOS UGT, USO, CC.OO. Y APLC,
TRAS VARIAS REUNIONES, ELABORAN UN PROYECTO DE REGLAMENTO
DE SEGUNDA ACTIVIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORRELAVEGA

El pasado día 28 de junio se celebró la primera reunión de los representantes sindicales del Ayuntamiento de Torrelavega con objeto de elaborar un proyecto de reglamento de segunda actividad de la Policía Local, así como impulsar la implantación de la segunda actividad en el Cuerpo Policial.

La segunda actividad supondrá que aquellos compañeros mayores de 55 años que lo deseen, así como aquellos que padezcan disminución de las capacidades psicofísicas, pasen a realizar funciones acordes a dicha situación. Dicha citación viene regulada en la legislación autonómica desde el año 2000. No obstante, Cuerpos de Policía Local de otras regiones disponen de ella desde hace años, y en el caso de la Policía Nacional desde hace casi 30 años.

El objetivo es lograr que dicha situación esté constituida para el próximo año, aunque ello quede a expensas de la elaboración de la Relación de puestos de trabajo que está confeccionando una empresa ajena al Ayuntamiento y que recogerá los puestos de trabajo reservados a los compañeros de la Policía Local en situación de segunda actividad. No obstante, el borrador elaborado por los sindicatos recoge una serie de puestos de trabajo adecuados para funcionarios policiales en segunda actividad.

El borrador del reglamento regula todo lo referente a la segunda actividad (prestación del servicio, provisión de puestos, etc.), ya ha sido elaborado y expuesto en el tablón sindical de Jefatura para conocimiento general, y, una vez dado el visto bueno por los compañeros, será presentado a los distintos grupos políticos del Ayuntamiento para su negociación y aprobación lo antes posible.

Desde la sección sindical de la APLC agradecemos a todos los sindicatos presentes en la Junta de Personal (UGT, USO y CC.OO.) la excelente predisposición mostrada, esperando que la misma resulte fructífera y duradera. ¡¡GRACIAS!!

Muchísimas gracias, compañeros, por haber confiado en la APLC

No queremos dejar pasar la oportunidad de agradecer públicamente a todos los que habéis hecho posible que obtengamos dos representantes en la Junta de Personal, presencia en el Comité de Salud y Seguridad Laboral, así como en otras comisiones municipales a las que haremos llegar las necesidades del colectivo. Gracias y recordar que estamos a vuestra disposición.

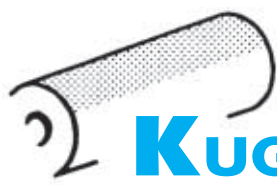
También queremos agradecer al nuevo concejal de Personal, José Manuel, el interés mostrado en conocer nuestra sección sindical, deseándole mucha suerte en su nuevo cargo.

Resumen de la actividad sindical de estos tres últimos meses

Tras las elecciones sindicales se constituyó la Junta de Personal en la que, en su primera sesión, se nombró a los tres delegados de Prevención, correspondiendo uno de ellos al compañero Iván Trueba. En calidad de Delegado de Prevención ha expuesto en la comisión de Salud Laboral las precarias condiciones en las que se encuentran las dependencias policiales, la falta de armeros, armas obsoletas y defectuosas, munición insuficiente e inadecuada, inexistencia de vestuario de entretiempo, elaboración de un Plan de Prevención de Riesgos para la Policía Local, etc.

En la Junta de Personal hemos instado a la unión sindical para la elaboración de un reglamento de segunda actividad, la discriminación a la que habían sido sometidos dos compañeros motoristas, etc.

Ya sabéis que de todo lo que acontece damos cuenta en el tablón sindical.



KUGO, s. l.

Avda. España. 12 - 1º C • 39300 TORRELAVEGA (Cantabria) SPAIN
Teléfs.: 942 83 50 40* - 942 89 23 16 • Fax 942 80 24 60
E-mail: kugo@kugo.es

escuela oficial de idiomas

torrelavega

APRENDE IDIOMAS:
ALEMÁN - FRANCÉS - INGLÉS

Telfs.: 942 80 33 91 y 942 88 08 47

www.eoitorrelavega.es



opinión

la sonrisa del caimán

MANUEL SAGASTIZÁBAL

Dedicado a Tito de Taifas

A mi padre, que era un hombre muy prudente, le quería todo el mundo. Sobre todo por buena persona, porque tendría sus defectos como todo quisque, pero era más bueno que el pan.

Yo, no tanto, y no sé cómo me recordará la gente cuando me larguen al otro barrio, pero me encantaría que fuese del mismo modo que a mi padre, o a mi abuelo; que eran tal para cual.

Pero vamos a lo de prudencia. En una ocasión, papá me dijo: «Las cosas de la vida se solucionan con corazón, sin esconder la cabeza». Quería decirme, y lo hizo, que los problemas no se arreglan solos; hay que afrontarlos aunque duela, porque muchas veces, para qué negarlo, duele en la sangre.

Hoy, un padre excepcional, con tesisuras como todos, me dio una lección, eso: excepcional: la cordura

ante la intransigencia; la madurez frente a la insensatez; la mesura luchando, a duras penas, contra la cruda realidad.

Mi padre hubiese estado de acuerdo con él —el padre de hoy—, que combate todas las mañanas contra la crueldad de una vida que no ha pedido; pero no se rinde: «con corazón», como afirmaba mi querido progenitor, que se fue al cielo hace tres años y es la primera vez que le dedico unas líneas.

No importa. Me dejó dicha otra cosa, de cuando estuvo en África, en la guerra: «Los cocodrilos parecen sonreír, pero no te fíes de su risa». La sonrisa del caimán, de la estúpida fluidez políticamente correcta que resta autoridad a quien debiera ostentarla —padres, profesores, y tantos otros—, es la fría mueca del asesino que terminará por devorar nuestra cultura y actitudes.

Y si no, al tiempo.



IMEM
ASCENSORES

servicio 24 horas ☎ 670 41 38 32

www.imem.com

Teléf.: 942 33 33 09 • Fax: 942 34 71 98 • c. Adarzo 167 B
Peñacastillo • SANTANDER



CENTRO MÉDICO
LOS ÁNGELES
24 HORAS

Asistencia Médica de Urgencia Permanente
SOMOS RÁPIDOS, SEGUROS Y
EFICACES PERMANENTEMENTE

ESPECIALISTAS EN SERVICIO
DE URGENCIA DESDE HACE
20 AÑOS

Además...

15% DESCUENTO
A TODOS LOS SOCIOS en...

CLÍNICA DENTAL VARGAS **URGENCIAS DENTALES**

Vargas, 57 -E Entlo. Izda. • Tel. 942 371 910



se extiende el uso de pistolas eléctricas

Dieciocho municipios catalanes adquieren pistolas eléctricas

10/05/2007. **Enrique Figueredo**

El uso de las llamadas pistolas eléctricas o de pulsos eléctricos se extiende y no sólo entre las policías de países europeos vecinos, sino también en España. En Catalunya, 18 ayuntamientos han comprado las llamadas Taser para incorporarlas al equipamiento de los agentes locales que patrullan por las calles del municipio.

Mientras el interés de diversas policías locales por adquirir este arma no letal crece, el Departament d'Interior mantiene su postura de no extender el uso de la Taser más allá de los cuerpos especiales de asalto de los Mossos d'Esquadra, los GEI, que recientemente han comprado siete unidades, que todavía no les han sido entregadas. En cambio, hay policías locales, como las de Blanes, por ejemplo, que ya cuentan con ella. Además de esta localidad de la Selva, hay otros 17 ayuntamientos que la han comprado, según datos a los que ha tenido acceso este diario. De ellos, hay desde los que han adquirido varias pistolas hasta los que se han hecho con una única Taser.

Actualmente, en España hay algo más de 300 unidades en circulación entre diversas policías locales y las expectativas de los fabricantes es que estas cifras se vayan incrementando como ha ocurrido en otros países, como Francia, el Reino Unido, Suecia, Finlandia y Noruega –que ya la han incorporado– o Alemania, Austria o Grecia, que han iniciado un periodo de pruebas con la pistola de pulsos eléctricos.

A diferencia de lo que ocurre con los Mossos d'Esquadra, la policía francesa ha encargado 3.000 pistolas eléctricas más, que se suman a otras partidas de años anteriores, que pasarán a formar parte de la dotación de los patrulleros y no de los cuerpos especiales de asalto.

A pesar de que la Taser empieza a ser una realidad en nuestro entorno, el Departament d'Interior de la Generalitat

renovó ayer su rechazo a la posibilidad de que los patrulleros dispongan de pistolas eléctricas para solucionar problemas que se puedan producir en la calle. La Conselleria que dirige Joan Saura sostiene que existen informes contradictorios sobre los posibles efectos secundarios de las descargas. Pese a esta opinión y la expansión de la pistola por Europa –en Estados Unidos se está consolidado su uso–, diferentes expertos y agentes policiales insisten en que la pistola de pulsos eléctricos hubiera sido una herramienta muy valiosa durante el suceso que acabó con la muerte de un esquizofrénico en Malgrat a tiros efectuados por un mossos d'esquadra. «¿Qué es mejor una descarga de la Taser o un balazo? Creo que es evidente que respeta más los derechos humanos», señaló uno de los técnicos consultados.

Y es que Amnistía Internacional ha calificado la Taser de instrumento de tortura en algunos de sus estudios y culpa a la pistola de haber provocado más de 150 muertes. La firma que fabrica estas defensas eléctricas –como también se las denomina– asegura que en ninguno de esos casos los juzgados competentes han dictaminado que dichos fallecimientos estén relacionados con ella, a la vez que señalan que «hay tantos elementos de tortura como la mente humana sea capaz de imaginar». La Taser tiene un sistema de memoria en el que queda invariablemente registrado cada uso que se hace del arma, día, hora y duración del servicio. La pistola eléctrica lanza a una distancia máxima de 6,4 metros dos sondas unidas a unos finos cables que al penetrar en el objetivo transmiten la descarga. «Es como la pausa del vídeo», dijo un experto, al referirse a que cuando dicha descarga, de cinco segundos de duración, cesa, «la persona a controlar se encuentra en las mismas condiciones que antes de la inmovilización». La incorporación de este tipo de arma no letal en España es actualmente una decisión política, pues su uso está perfectamente reglamentado en la legislación.

CENTRO DE FORMACIÓN

Autoescuela



**Conductores
Vehículos
Pesados**

Avd. Parayas, s/n - Ciudad del Transporte
Tels.: 942 35 40 40 / 942 35 40 41 • Fax 942 35 40 42



FDEZ. ROSILLO Y CIA. S.A.
Empresa Constructora

CASTELAR, 31-33, 2º IZDA. • 39004 SANTANDER
TFNO. 942 36 05 00 • FAX 942 36 09 84
e-mail: rrosillo@fdezrosillo.es • www.fdezrosillo.es



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca



cantabria
consejería de medio ambiente



**LOGO
HOGAR, S. L.**

ESPECIALIDAD EN MUEBLES DE COCINA,
BAÑO Y ELECTRODOMÉSTICOS

C/ Tres de Noviembre, 1-C. Bajo
Teléfono 942 37 60 44 - 39008 SANTANDER





TANATORIO NEREO Hnos.

Desde 1900 al servicio público en Cantabria

SERVICIOS Se realizan todos los servicios funerarios:

- Traslados nacionales e internacionales
- Gestión de lápidas. Salinos privados
- Cafetería
- Floristería
- Servicio de taxi
- Capilla
- Trasmitación de últimas voluntades
- Trasmitación de incineraciones
- Aparcamiento Privado

FUNERARIA

"La Propicia"

FUNDADA EN 1900

Santander • Padre Rábago, 16 bajo
Galería Valdecilla 942 332 770
942 332 215

Torrelavega • J. Gutiérrez Solana, 12
942 880 000

Laredo • (Frente a hospital)
c/ Derechos Humanos 942 612 323

Santander • Galería Comercial Valdecilla 942 332 100

Abierto Festivo

Flóres Valdecilla

~ NEREO HNOS. ~
SERVICIO PERMANENTE

C/ REPUESTE s/n. **902 201 333**



Servicios



TRANSPORTE DE VEHICULOS. TRASLADOS NACIONALES E INTERNACIONALES

- POSIBILIDAD DE TRASLADOS EN GRUAS DE 1 A 3 VEHICULOS Y EN PORTACOCHEs DE 4 A 9 VEHICULOS
- GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS PARA EMPRESAS DE RENTING Y CARGADORAS DE VEHICULOS, EN TRANSITO Y PARA ENTREGA AL CLIENTE FINAL

ASISTENCIA EN CARRETERA 24 HORAS 365 DIAS AL AÑO PARA PARTICULARES Y EMPRESAS

- TRASLADAMOS VEHICULOS EN GRUA POR TODA ESPAÑA PARA FERIAS, PROMOCIONES, EXPOSICIONES, ETC.




Teléfono de Atención al Cliente 24 h.
660 444 777

serviciogruas@transportesnjr.com
www.transportesnjr.com

DELEGACIONES EN TODA CANTABRIA

- Santander
- Castro Urdiales
- Laredo
- Torrelavega
- Reinosa
- Potes

Nos movemos por tu Salud

AMBULANCIAS

Nereo Hnos.
AMBERNE S.A. & MRD S.L., UTE

942 32 06 05

c/ Padre Rábago, 16 - 39018 SANTANDER - Tel: 942 32 06 05
amb@nereo-hnos.com www.amberne.com



Si eres discapacitado, ESTÁS CAPACITADO.

Si eres una persona discapacitada, psíquica o sensorial ésta es tu oportunidad

Buscamos

- Distribuidores Boleto OID.

Ofrecemos

- Agradable ambiente de trabajo.
- Formación y apoyo publicitario.
- Salario fijo + Altas comisiones entre el 25%-30%.

Interesados

- Torrelavega. Calle La Llama, 36-38 - Tel. 942 80 82 17
- Santander. Pza. Las Estaciones, Edif. La Torre - Tel. 942 36 56 56

hasta 1.500.000 euros por sólo 1,50 euro

 **OID** 



B/S/H/

BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A.
PLANTA DE SANTANDER
Avenida Eduardo García del Río, 30
39011 SANTANDER
BOSCH AND SIEMENS HOME APPLIANCES GROUP
www.bsh-group.com

942 25 35 33



Tablas Restaurantes Tostas
entretapas
y v i n o s
Menús Sartenadas



Avda. Reina Victoria, 46 • Playa de la Concha • El Sardinero • 39005 Santander • Reservas: 942 290 919 • www.salabns.net



EL ARBOL
SUPERMERCADOS
Me gusta ahorrar

contratas
P
IÑERA, S. A.



U. T. E. PIQUIO

**PARQUES
Y JARDINES**



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

amarillolimonliencres
licores tapas música



☎ 942 574 246 - www.amarillolimonliencres.com
Abierto de 9:00 de la mañana a 3:00 de la madrugada

KMOTO



CONCESIONARIO OFICIAL
Kawasaki

C/ Alta, 90 • 33008 Santander • Cantabria
Telf.: 942078076
www.kmoto.es • kmoto@kmoto.es



la Asociación de Policía Local de Cantabria estrena web

Se trata de una web hecha por y para policías locales, en la que se puede encontrar información de interés para Policías Locales

Visítanos en
www.csl.es/aplc



En ella los Policías Locales de Cantabria podrán encontrar secciones tales como:

- **Inicio:** presentación y novedades en la web de la APLC.
- **Afiliate:** conoce lo que te ofrece la Asociación de Policía Local. Seguro Defensa Jurídica, Tramitación de Contenciosos Administrativos, Seguro de Nómina, etc., y todo ello con la cuota más baja. ¡¡COMPRUEBALO!!
- **Actualidad sindical:** infórmate sobre el proyecto de los nuevos Estatutos de la Asociación y haznos llegar tus sugerencias.
Te informamos de la representación que ha obtenido la Asociación en las últimas elecciones sindicales.

También puedes conocer cuál fue la polémica propuesta de modificación de la Ley de Policías presentada por la Asociación de Jefes y el Gobierno de Cantabria. Ahora que han pasado las elecciones, ¿volverá a retomarse?

- **CSL informa: POR LA JUBILACIÓN DE LOS POLICÍAS LOCALES A LOS 55 AÑOS.** Conoce todos los detalles del laborioso trabajo que se está desarrollando, entre otros, la Confederación de Seguridad Local (CSL).

Descárgate el cuestionario fundamental para realizar el estudio médico que nos permita jubilarnos anticipadamente y háznosle llegar por e-mail.

Conoce los detalles del acuerdo que permite a los Bomberos jubilarse anticipadamente.

Convenio Federación Municipios - Ministerio del Interior.

Medidas retributivas para los años 2007 a 2009.



Atasan

ABRASIVOS - EQUIPAMIENTOS LABORALES
CINTAS ADHESIVAS

C/ Joaquín Salas, 11 A - Bajo - Telf. 942 32 26 55 - Fax 942 33 79 63
39011 Peñacastillo - Santander. Cantabria
e-mail: atasan@terra.es

A R T E S
Cova onga
G R A F I C A S

DE IMPRESIÓN

LIBROS, CATÁLOGOS,
REVISTAS,
IMPRESOS EN GENERAL

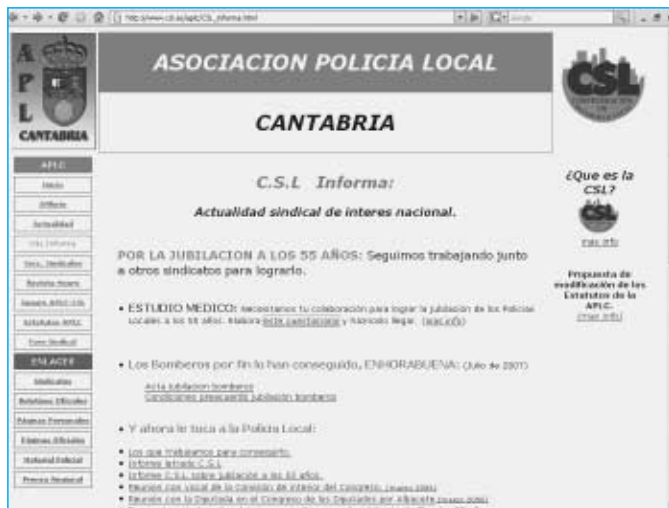


- **Secciones sindicales:** conoce las novedades que afectan a tu Ayuntamiento. De momento tenemos operativas las páginas de las secciones sindicales de Laredo y Torrelavega, y muy pronto la de las restantes secciones sindicales.
- **Revista Mouro:** conoce los últimos números de la revista MOURO: desde el nº 24 (año 2003) hasta el último número.
- **Seguro Nómina:** conoce los detalles del seguro de nómina para afiliados a la APLC.
- **Estatutos:** conoce los vigentes Estatutos de la Asociación. También puedes analizar el borrador de los

- próximos estatutos y realizar las observaciones y sugerencias que estimes oportunas (en la sección «Actualidad Sindical»).
- **Foro sindical:** expón tus dudas en el foro sindical de la CSL.
- **Enlaces:** conoce otras web's de interés policial (sindicatos, intervención policial, diarios oficiales, material policial, etc.).

Deseamos que esta web se convierta en un instrumento de información y comunicación para los Policias Locales de Cantabria, por lo que iremos ampliando y actualizando la misma.

Esperamos que sea de vuestro agrado.



UNION CONSTRUCTORA S.A.

Castelar, 31. Entlo Izq. • 39004 Santander
Tf. 942 31 36 36 - Fax 942 22 18 51 • www.atriaweb.com

OLGA

- Moda hombre • Perfumería
- Moda mujer • Droguería
- Calzado

¡¡ LOS MEJORES PRECIOS!!

C/ Castilla, 63 - bajo - Telf. 942 36 38 80 - SANTANDER (Cantabria)



preacuerdo de coeficientes reductores de la edad de jubilación de los bomberos

PREACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN COEFICIENTES REDUCTORES DE LA EDAD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LOS BOMBEROS AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

Las partes firmantes del presente Preacuerdo, en el marco del todavía proyecto de ley de medidas en materia de Seguridad Social, han venido analizando las condiciones socio-laborales del colectivo de bomberos a lo largo de los últimos años. Al efecto, se han realizado una serie de estudios técnicos que han puesto de manifiesto la necesidad de favorecer el cese en la actividad de bomberos a partir de una determinada edad, dadas las condiciones físicas que la actividad requiere, así como por la especial peligrosidad y penosidad del trabajo realizado, estando en muchos casos sujeto a la existencia de agentes tóxicos y a requerimientos de respuestas inmediatas de intervención directa.

En aras a mejorar las condiciones de trabajo del colectivo, de aproximar su edad de cese en la actividad a la que es habitual en el ámbito de la Unión Europea, se han estudiado y acordado una serie de medidas que tienen como primer objetivo el fomentar el paso a una segunda actividad, así como otras posibles mejoras de condiciones de trabajo que puedan acordar empleadores y trabajadores.

Tomando como referencia las prioridades marcadas por el Pacto de Toledo en su renovación parlamentaria de 2003, se reafirma la necesidad de mantener y reforzar determinados principios básicos en los que se asienta el sistema de la Seguridad Social como objetivo para garantizar la eficacia del mismo y el perfeccionamiento de los niveles de bienestar del conjunto de los ciudadanos. Así, se avanza en la mejora de la intensidad protectora, a la vez que se intensifica la contributividad del sistema, avanzando en una mayor proporcionalidad entre las cotizaciones realizadas y las prestaciones obtenidas, evitando al mismo tiempo situaciones de falta de equidad en el reconocimiento de estas últimas.

Por todo ello en el presente Preacuerdo se fijan una serie de condiciones de acceso a la jubilación anticipada, estableciendo a su vez una cotización adicional para empleadores y trabajadores de manera que se refuerzan los principios de solidaridad y de contributividad del sistema de la Seguridad So-

cial. También se proponen medidas para fomentar la permanencia en otra actividad.

El Preacuerdo se presentará como propuesta de la Administración, tanto en la Mesa de Diálogo Social, que aborda el desarrollo de las reformas en el marco de la Ley General de Seguridad Social, como en los Órganos de colaboración entre la representación de los Ayuntamientos españoles y la Administración del Estado.

CONTENIDO DEL PREACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN COEFICIENTES REDUCTORES DE LA EDAD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LOS BOMBEROS AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

Ámbito de aplicación

El colectivo beneficiario son los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General que presten servicio como bomberos en Corporaciones Locales, en Comunidades Autónomas, en el Ministerio de Defensa, en el Organismo Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, así como en los consorcios o agrupaciones que pudieran tener constituidos las expresadas Administraciones.

Reducción de la edad de jubilación mediante la aplicación de coeficiente reductor

La edad ordinaria de 65 años para el acceso a la edad de jubilación se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar un coeficiente reductor del 0,20 a los años completos efectivamente trabajados como bombero.

En ningún caso la edad de jubilación será inferior a los 60 años, a la de 59 años en los supuestos en que se acrediten 35 o más años de cotización efectiva como bombero.

La reducción de la edad por aplicación del coeficiente reductor será de aplicación a los bomberos que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha de la jubilación. Asimismo, se mantendrá el derecho a quie-

METALES VAZVEI, S.L.U.



ALUMINIOS, ACERO, COBRE,
LATÓN, PLOMO, ZINC, LANAS...

Polígono Bº Otero, nave 5 (junto Azulejos Delgado)
Telf./Fax 942 585 709
PEÑACASTILLO - 39100 Cantabria



LOPSA

Distribuidor oficial de:
ROCA

Camarreal, 129. Telf. 942 345 557. Fax 942 342 484
Avda. Fernando Arce, 6. Telf. y Fax 942 881 975
Santander, 21. Telf. 942 651 000. Fax 942 650 700

PEÑACASTILLO
TORRELAVERGA
COLINDRES
ALMACENES CENTRALES
Bº Las Huertas, s/n. Telf. 942 561 147. Fax 942 560 397
E-mails: lopsa@iponet.es lopsa@telefonica.net

calefacción |
material de
fontanería |
aparatos |
sanitarios |
griferías |
cerámicas |



nes habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación cesen su actividad como bomberos pero permanezcan en alta por razón del desempeño de otra actividad.

El periodo de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador se computará como cotizado para determinar el porcentaje aplicable para el cálculo de la pensión de jubilación.

Periodo transitorio

Se fija un periodo transitorio que limita la edad de acceso a la jubilación en 63 años el primer año de entrada en vigor de la medida y en 61 años el segundo año.

No obstante lo anterior, si el servicio de prevención y extinción de incendios de la entidad se redujera en más del 10%, dicha entidad y la correspondiente representación de los trabajadores acordarán la forma de hacer efectiva la medida, teniendo en cuenta el espíritu de la norma y las necesidades específicas de reposición de efectivos de cada servicio.

Cotización adicional

Se establece una cotización adicional aplicable al colectivo de bomberos durante los periodos computables para el reconocimiento del coeficiente reductor.

La cotización adicional será a cargo del empleador y del trabajador en la misma proporción que el tiempo vigente de cotización por contingencias comunes del Régimen General.

El tipo de cotización aplicable se introducirá de manera paulatina durante un periodo de tiempo.

Fomento de la permanencia en otra actividad.

Reducción de la cotización

La cotización por contingencias comunes se reducirá para aquellos trabajadores que una vez alcanzada la edad de ac-

ceso a la jubilación por aplicación de las normas especiales de la jubilación de los bomberos, permanezcan en alta desarrollando otra actividad. La reducción será en función de la edad del trabajador.

Revisión de las medidas adoptadas

Al cabo de cuatro años de la aplicación de coeficientes reductores, la Administración de Seguridad Social presentará un informe sobre los indicadores más relevantes de gestión que hayan afluído en la ejecución práctica del acuerdo (trabajadores afectados por la cotización recargada, pirámide de edad del colectivo, bases y edades de jubilación, etc.), a fin de determinar la posible revisión de los parámetros utilizados, en la perspectiva de garantizar el equilibrio del sistema, y el tratamiento profesional homogéneo con el resto de países de la UE. Las modificaciones a impulsar serían en todo caso con acuerdo de las partes.

Efectos del Preacuerdo

El texto del preacuerdo deberá ser analizado, como propuesta de la Administración, tanto por la Mesa de Diálogo Social, que aborda el desarrollo de las reformas en el marco de la Ley General de la Seguridad Social, como por los órganos de colaboración entre la representación de las Administraciones Locales y la Administración General del Estado.

La implantación será mediante un Real Decreto que establezca las condiciones de acceso a la jubilación. Asimismo, la cotización adicional y las reducciones correspondientes como medida de fomento de la prolongación de la vida laboral se fijarán en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 17 de julio de 2007

Por la Seguridad Social

Secretario de Estado de la Seguridad Social

Octavio Granado Martínez

Por la Confederación
de Comisiones Obreras

FERNANDO CORAZÓN FSP-VGS.

Por la Unión General
de Trabajadores

Limpieza
Garayalde Cantabria, S.A.



LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

Edificios • Oficinas • Fábricas • Colegios • Viviendas
Comunidades • Centros sanitarios • Etc.

ABRILLANTADO DE SUELOS LIMPIEZA DE MOQUETAS Y CRISTALES

C/ Calderón de la Barca, 18 - 3º / 39002 Santander
Telfs.: 942 226 952 - 942 228 483 / Fax 942 226 952

PERITACIONES NORTE, S.L.

**Peritos tasadores de seguros • Comisarios de averías
Ingenieros Industriales**

Expertos en análisis de accidentes de circulación,
de incendios y de averías eléctricas

*Gran experiencia en informes periciales para el ramo del Seguro
y para asuntos judiciales (incluidos juicios rápidos)*

C/ Hernán Cortés, 15 - Entlo. / 39003 SANTANDER
Telf. 942 31 48 04 / Fax 942 36 06 60 / e-mail: perit-norte@telefonica.es



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA Y DE
LA GUARDIA CIVIL
GUARDIA CIVIL

Dirección Adjunta Operativa
Zona de Madrid
Unidad de Protección y Seguridad
Compañía de Ministerios
SECCIÓN M^o DE AGRICULTURA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: MJCM/mm

FECHA: 13 de abril de 2007

ASUNTO: ALERTA SOBRE TELÉFONOS MÓVIL BOMBA

DESTINATARIO: SR. JEFE DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL M.A.P.A.

Núm. 114

Se ha recibido de la Dirección General de la Policía y del Ministerio del Interior dimanante del Área de Seguridad del Patrimonio Nacional correo electrónico, que se transcribe textualmente:

«No recojáis ningún móvil que encontréis y leed esto atentamente: por determinadas ciudades españolas, incluyendo Madrid, Barcelona y Valencia, se están preparando atentados indiscriminados con los detonadores robados recientemente en «Grenoble» por ETA.

El modus operando es acompañarlos de unos gramos de dinamita e insertarlos en teléfonos móviles, llaveros, etc., que luego se abandonan por las calles.

Tiene potencia suficiente como para arrancar una mano.

Lo que te comunico para conocimiento y a los efectos que consideres oportunos».



EL ALFÉREZ JEFE DE LA SECCIÓN:

Fdo.: Manuel Jesús Casanova Molina



Dornier
una empresa
ferroviaria



COPE CANTABRIA
FM 95.7 / FM 100.0 / OM 1215

Enhorabuena por tener las cosas claras



acuerdo por las libertades y contra el terrorismo

Muchas son las opiniones que se han vertido sobre el que, según los últimos sondeos del CIS, ha pasado a ser el principal problema para los españoles, el Terrorismo.

Desde luego que todas aquellas que provengan de sectores políticos de la sociedad, han de ser valoradas en la justa medida de la intención con la que son expresadas, acosar al supuesto responsable.

Qué decir de aquellas que tienen como fin el de justificar unos hechos o acciones, de por si poco justificables, sobre todo para aquellos ante los que se pretende justificar.

*En todo este maremagnum de opiniones sobre negociaciones, cesiones al entorno terrorista, presos que cambian de estatus y ubicación como cambiaba Perico de camisa y de representantes aberchales (o como coño se escriba), que pasan de Hombres de Paz, a Hombres de Presidio, con la misma rapidez que el citado Perico, algo ha estado en boca de todos como elemento común, bien para bien, bien para mal, y no ha sido otra cosa que el **ACUERDO POR LAS LIBERTADES Y CONTRA EL TERRORISMO**.*

Con la única intención de que sirva para que cada uno nos formemos nuestra propia opinión sobre la citada situación, aquí está el texto del referido Acuerdo, para refrescar y actualizar las ideas, lógicamente, a aquellos que lo deseen.

Dirección MOURO

El Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español, decididos a reforzar su unidad para hacer plenamente efectivas las libertades y acabar con el terrorismo, entienden que es su responsabilidad ante la sociedad española adoptar el siguiente Acuerdo:

El retorno de ETA a la violencia terrorista, tras el cese temporal anunciado en septiembre de 1998, ha puesto dramáticamente en evidencia la situación en el País Vasco. Con ello, ha quedado también de manifiesto el fracaso de la estrategia promovida por el PNV y por EA, que abandonaron el Pacto de Ajuria Enea para, de acuerdo con ETA y EH, poner un precio político al abandono de la violencia. Ese precio consistía en la imposición de la autodeterminación para llegar a la independencia del País Vasco.

La estrategia de ETA no puede ser más evidente: tratan de generalizar el miedo para conseguir que los ciudadanos y las instituciones desistan de sus principios, ideas y derechos y así alcanzar sus objetivos que, por minoritarios, excluyentes y xenófobos, no lograrían abrirse camino jamás con las reglas de la democracia.

El abandono definitivo, mediante ruptura formal, del Pacto de Estella y de los organismos creados por éste, por parte de ambos partidos, PNV y EA, constituye una condición evidente y necesaria para la reincorporación de estas fuerzas políticas al marco de unidad de los partidos democráticos para combatir el terrorismo. La recuperación plena de esa unidad para luchar contra el terrorismo debe llevarse a cabo en torno a la Constitución y el Estatuto de Guernica, espacio de encuentro de la gran mayoría de los ciudadanos vascos.

Asimismo, la ruptura del Pacto de Estella y el abandono de sus organismos constituye, para el Partido Popular y el Partido Socialista, un requisito imprescindible para alcanzar cualquier acuerdo político o pacto institucional con el Partido Nacionalista Vasco y Eusko Alkartasuna.

Desde el acuerdo en el diagnóstico y en las consecuencias políticas que del mismo se derivan, el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español queremos hacer explícita, ante el pueblo español, nuestra firme resolución de derrotar la estrategia terrorista, utilizando para ello todos los medios que el Estado de Derecho pone a nuestra disposición.



Queremos, también, reforzar nuestra unidad para defender el derecho de los vascos, el de todos los españoles, a vivir en paz y en libertad en cualquier lugar de nuestro país.

ACUERDO

1. El terrorismo es un problema de Estado. Al Gobierno de España corresponde dirigir la lucha antiterrorista, pero combatir el terrorismo es una tarea que corresponde a todos los partidos políticos democráticos, estén en el Gobierno o en la oposición. Manifestamos nuestra voluntad de eliminar del ámbito de la legítima confrontación política o electoral entre nuestros dos partidos las políticas para acabar con el terrorismo.
2. La violencia es moralmente aborrecible y radicalmente incompatible con el ejercicio de la acción política democrática. Quienes la practican, quienes atentan contra la vida de aquellos que no piensan como ellos sólo merecen la condena y el desprecio de los partidos políticos democráticos y del conjunto de la sociedad. No existe ningún objetivo político que pueda reclamarse legítimamente en democracia mediante coacciones o asesinatos. El único déficit democrático que sufre la sociedad vasca, el verdadero conflicto, es que aquellos que no creen en la democracia ejercen la violencia terrorista para imponer sus objetivos a la mayoría. Por ello, el PP y el PSOE nos comprometemos a trabajar para que desaparezca cualquier intento de legitimación política directa o indirecta de la violencia. Por eso, también, afirmamos públicamente que de la violencia terrorista no se extraerá, en ningún caso, ventaja o rédito político alguno.
3. Durante más de dos décadas de democracia, el pueblo vasco ha desarrollado su capacidad de autogobierno en el marco de la Constitución y del Estatuto de Guernica. Ese marco ha permitido la expresión política, cultural y social de la pluralidad que alberga la sociedad vasca. Cualquier discrepancia política existente entre vascos puede y debe plantearse en ese marco institucional. Cualquier proyecto político, incluso aquellos que pretenden revisar el propio marco institucional, debe respetar las reglas y los procedimientos en él establecidos. El diálogo propio de una sociedad democrática debe producirse entre los representantes legítimos de los ciudadanos, en el marco y con las reglas previstas en nuestra Constitución y Estatuto y, desde luego, sin la presión de la violencia.

La paz, la convivencia libre y el respeto a los derechos humanos son valores no negociables.

4. La defensa de los derechos humanos y de las libertades públicas corresponde, en primer lugar, al conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y, en su ámbito, la Ertzaintza. De su capacidad y eficacia depende que se erradique en el País Vasco y en el resto de España la violencia, las amenazas y los chantajes de los terroristas y de quienes los sostienen. Por ello, reiteramos nuestra confianza en su trabajo y apoyaremos su dotación adecuada de medios humanos y materiales para desarrollar la labor que tienen encomendada. Es una confianza, un apoyo y un compromiso que queremos hacer extensivo a Jueces y Fiscales, a todos los que trabajan al servicio de la Justicia para asegurar nuestra convivencia libre y pacífica.
5. Los delitos de las organizaciones terroristas son particularmente graves y reprobables porque pretenden subvertir el orden democrático y extender el temor entre todos los ciudadanos. Nuestro sistema penal ofrece una respuesta jurídica adecuada para reprimir esos delitos. No obstante, si nuevas formas delictivas o actitudes y comportamientos que constituyeran objetivamente colaboración o incitación al terrorismo exigiesen reformas legales, nos comprometemos a impulsarlas en el marco del mutuo acuerdo.

La política penitenciaria forma parte de la estrategia de persecución contra las bandas terroristas y, por tanto, se sitúa en el marco de acuerdo entre ambos partidos y con el Gobierno. Dentro de nuestro ordenamiento jurídico, la legislación penitenciaria ha de aplicarse asegurando el más completo y severo castigo a los condenados por actos terroristas. La política penitenciaria contemplará las formas de reinserción de aquellos que abandonen la organización terrorista y muestren actitudes inequívocas de arrepentimiento y voluntad de resocialización tal y como establece nuestra Constitución.

6. La experiencia de las actuaciones policiales ha puesto de manifiesto reiteradamente la importancia que tiene la cooperación internacional para la lucha antiterrorista. Los partidos firmantes del presente Acuerdo nos comprometemos a trabajar para reforzar nuevas iniciativas de cooperación, singularmente con Francia y en el marco de la Unión Europea. A tal efecto, ambos partidos creemos necesario mantener una



EL FIGON

CARLOS TORRE DE ARRIBA



Restaurante Bodega

Ven a El Figón,
donde todos sus
clientes amigos son

Cisneros, 7
Teléf. y Fax 942 235 366
39007 Santander



SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA



XEROX
PremierPartner
Concesionario

SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA, S.L.U.

Avda. Los Castros, 141-A, Bajo Izda.
39012 SANTANDER (Cantabria)
Tel. 942 32 51 01 / Fax 942 32 13 74
e-mail: ggr@concesionarioxerox.com



actividad informativa permanente, a escala internacional, en el ámbito de las instituciones y de las organizaciones políticas y ciudadanas.

7. Las víctimas del terrorismo constituyen nuestra principal preocupación. Son ellas quienes más directamente han sufrido las consecuencias del fanatismo y de la intolerancia. Sabemos que la democracia nunca podrá devolverles lo que han perdido, pero estamos dispuestos a que reciban el reconocimiento y la atención de la sociedad española. La Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo ha sido una expresión unánime y cualificada de su reconocimiento moral y material. Pero nuestras obligaciones no han terminado. Debemos esforzarnos por preservar su memoria, por establecer un sistema de atención cotidiana y permanente. Su colaboración con la sociedad española en la batalla contra el terrorismo sigue siendo necesaria ya que nadie mejor que las víctimas para defender los valores de convivencia y respeto mutuo que quieren destruir aquellos que les han infligido tal sufrimiento. Para promover esa colaboración, ambos partidos nos comprometemos a impulsar, junto con las asociaciones de víctimas, la creación de una Fundación en la que estén representadas dichas asociaciones que coordinará sus actividades con las fundaciones ya existentes.
8. Pero la definitiva erradicación de la violencia terrorista en España no es una tarea exclusiva de los partidos políticos democráticos. Exige el compromiso activo de todos, instituciones, gobiernos y ciudadanos en la afirmación constante de los valores cívicos y democráticos. PP y PSOE reafirman su determinación de impulsar y apoyar la movilización de los ciudadanos en contra de la violencia terrorista y en repudio de los asesinos. Ambos partidos expresan su apoyo a los medios de comunicación y a los profesionales que en ellos trabajan y subrayan la importancia de su función para transmitir los valores que garantizan la convivencia entre los españoles y que aparecen recogidos en nuestra Constitución. La libertad de expresión y el pluralismo informativo constituyen un patrimonio democrático esencial frente a la coacción, la amenaza y la imposición del silencio buscada por los asesinos y sus cómplices. En este Acuerdo, queremos dirigir un llamamiento especialmente a los jóvenes. Son ellos los que deben protagonizar, de una forma singular, la rebelión contra la vio-

lencia. Es a ellos a quienes corresponde principalmente extender la ética de los valores democráticos y de la convivencia. ETA debe perder toda esperanza. Y esa esperanza la perderá con la respuesta firme unida y democrática de los ciudadanos vascos y del conjunto de los españoles a cada una de sus vilezas.

Nuestro compromiso es poner en España y singularmente en el País Vasco, toda nuestra energía de partidos democráticos para conseguir un gran impulso cívico al servicio de la salvaguarda de las libertades y de los derechos de todos los ciudadanos. Este no es un compromiso coyuntural. Queremos dar a nuestro acuerdo eficacia de presente y proyección en el futuro. Para ello trabajaremos conjuntamente para que los valores y principios plasmados en este Acuerdo alcancen el máximo apoyo social y de las instituciones, en las que ambos partidos nos comprometemos a defenderlos.

9. El objetivo de este Acuerdo, impulsar conjuntamente las libertades y la política contra el terrorismo, exige una colaboración permanente entre el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español, que implica el intercambio de información, la actuación concertada en los ámbitos recogidos en el presente Acuerdo —reformas legislativas, política penitenciaria, cooperación internacional, movilización ciudadana e instituciones— y la búsqueda de posiciones conjuntas ante todos los acontecimientos que afecten a la política antiterrorista. A tal fin, se creará una comisión de seguimiento que se reunirá periódicamente y en la que se integrarán representantes de ambas fuerzas políticas y, con el acuerdo del Gobierno, representantes de éste.
10. Con la firma del presente acuerdo PP y PSOE queremos ratificar públicamente nuestro compromiso firme de trabajo en común, para la defensa del derecho a la vida y a la libertad de todos los ciudadanos españoles. Ambas formaciones políticas coincidimos en los principios que deben inspirar la lucha antiterrorista y, en los términos aquí recogidos, en la política que debe desarrollarse. Queremos, finalmente, convocar a las demás fuerzas democráticas a compartir estos principios y esta política, convencidos como estamos de que son un cauce adecuado para expresar su voluntad de colaboración en el objetivo de erradicar la lacra del terrorismo.

En Madrid, a ocho de diciembre del 2000



Pescados y Mariscos
MIGUEL ÁNGEL
DÍAZ

C/ Madrid nº 26 - Telf. 942 05 56 00
39009 Santander

BFS

ASESORÍA

BFS

Benito Fco. Sainz & Asociados, S. L.
Vargas, nº 51 - 2º A - Aptdo. 2.366
39010 SANTANDER (Cantabria)
Tel. 942 373 626 - Fax 942 236 068
e-mail: bfs@bfsasesoria.com



colaboración ciudadana para localizar a los seis etarras más buscados

El Estado pide la colaboración ciudadana para localizar a los seis presuntos etarras más buscados

EFE / MADRID

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado solicitan la colaboración ciudadana para localizar a los seis presuntos etarras más buscados, a los que se supone pertenecientes a comandos operativos de la organización terrorista.

Según informa el Ministerio del Interior, la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil ha hecho públicas las fotografías de los seis presuntos miembros de ETA, entre los que se encuentra Ander Múgica Andonegui, quien podría haber participado en las últimas acciones de la banda terrorista.

Los otros cinco son: Joseba Mikel Olza Puñal, Eneko Zarrabeitia Salterain, Aitzol Etxaburu Arteche, Leire López Zurutuza y Saioa Sánchez Iturregui.

Las Fuerzas de Seguridad reclaman la ayuda de quienes pudieran ofrecer información sobre el paradero de estos miembros huidos de ETA, ya que, según indica el Ministerio en un comunicado, la colaboración ciudadana ha resultado de vital importancia en numerosas ocasiones para la lucha contra el terrorismo.

Los ciudadanos disponen de dos teléfonos gratuitos: el 900 100 091, del Cuerpo Nacional de Policía, y el 900 100 062, de la Guardia Civil.

Ander Múgica es el presunto etarra que abandonó el pasado 19 de julio el taxi en el que viajaba al detectar un control policial por la N-340, a la altura de Torreblanca (Castellón).

Por su parte, Joseba Mikel Olza Puñal fue condenado en 2002 por la Audiencia Nacional a quince meses de prisión por realizar pintadas amenazantes en las calles de Pamplona contra el PP y el PSOE en julio del 2001.

Eneko Zarrabeitia Salterain Sorgin y Saioa Sánchez Iturregui Hintza también se encuentran en paradero desconocido.

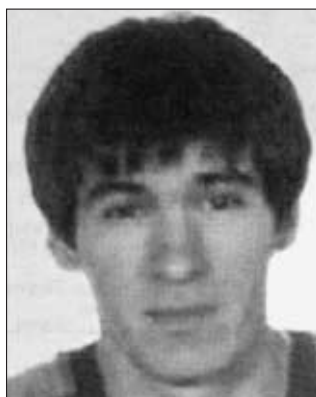
El pasado 14 de julio el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón ordenó la detención de ambos en un auto en el que decretó el ingreso en prisión de Aritz Arginzoniz.



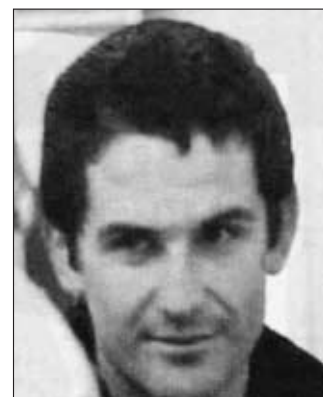
AITZOL ETXABURU



ANDER MUJIK



**MIKEL OLZA
PUÑAL**



**ENEKO
ZARRABEITIA**



LEIRE LÓPEZ



SAIOA SÁNCHEZ



estudio del deterioro psicofísico de policías de la administración local

Propuesta de estudio elaborado a petición de la Confederación de Seguridad Local destinado al conocimiento del deterioro psicofísico asociado a la edad y su repercusión en la salud en el colectivo de policías de la administración local

Dr. Javier Sanz González

Medicina del Trabajo
Higiene Industrial
Ergonomía y psicosociología
Ex Secretario Gral. de la Asoc. Esp. de E. Med. del Trabajo
Socio de Honor de la A. Valenciana de Med. Trabajo
Miembro de la New York Academy of Sciences
Miembro de la International Commission on Occupational Health

I.- Introducción

II.- Condiciones de trabajo

III.- El estado de salud

IV.- Conclusiones

V.- Metodología empleada

VI.- Recursos necesarios

VII.- Agenda de trabajo

VIII.- Presupuesto económico

I. Introducción

Objetivos

- 1º.- El objetivo principal es analizar el estado de salud de los policías locales, y conocer cómo el deterioro psicofísico asociado a la edad repercute en el desarrollo de las diversas funciones que deben desarrollar.
- 2º.- De igual forma, en el estudio se analizarán factores específicos que puedan contribuir a conocer mejor el impacto que la edad tiene en la forma de enfermar de los policías locales teniendo en cuenta los factores de riesgo laboral presentes en ellos.

II. Condiciones de trabajo

Se desarrollará la metodología que estudie:

- Puestos de trabajo
- Condiciones de seguridad
- Carga de trabajo
 - Física
 - Psíquica
- Percepción de penosidad
- Percepción de peligrosidad
- Percepción de estrés
- Hábitos de salud
- Otras variables asociadas a la edad

III. El estado de salud

Uno de los factores fundamentales, es, conociendo la población objeto de estudio, realizar el análisis muestral tendente a obtener:

- Biopatografía potencialmente relacionada con el trabajo
- Percepción del estado de salud por el propio policía
- Tendencias biopatográficas asociadas a la edad

IV. Conclusiones

En base a lo anterior, obtendremos un análisis sobre las formas de enfermar de este colectivo y su relación con la edad y la repercusión que ésta tiene sobre el desarrollo de las funciones asociadas a la profesión de policía local.

El estudio integrará en un único texto la variedad de hallazgos realizados, con el debido empleo de las técnicas de investigación aplicadas en el presente trabajo.

TRANS SANTANDER, S.A.

SERVICIO DE CONTENEDORES

Bº LA LLOSCA 2-A - 39600 REVILLA DE CAMARGO

TELÉFONOS: 942 37 13 50 - 942 37 13 54

E-Mail: trans-santander@ono.com



Servicio de contenedores para:

- Carga y descarga de materiales
- Recogida de escombros
- Residuos industriales
- Diversos

Transportes JUANITO, S.L.

Camiones Grúa

Tel. 942 819 435

Tel. móvil 610 263 644

e-mail: transportesjuanito@telefonica.net

Mies de Molladar, 9

39311 CARTES

(Cantabria)



V. Metodología empleada

- A.- En una primera fase se analizarán las bases de datos nacionales e internacionales relacionadas con el objeto de nuestra investigación y se estudiará la literatura específica existente, elaborando un informe preliminar.
- B.- Se realizarán entrevistas con una muestra de médicos encargados de la vigilancia de salud de policías locales, con un cuestionario dirigido.
- C.- Se pasará un cuestionario a policías analizando los factores que en una impresión subjetiva, hacen potencialmente dañina esta profesión y la repercusión asociada a la edad, esta muestra debe ser suficientemente representativa del colectivo objeto de estudio, incluyendo todos los estamentos profesionales y de ambos sexos y se utilizarán técnicas estadísticas apropiadas para el cálculo del tamaño muestral.
- D.- Posteriormente se realizará un estudio bioestadístico que incluirá la depuración y validación de datos, de forma que las conclusiones obtenidas en el mismo tengan significación estadística. Se utilizará un programa informático específico.
- E.- Por último se elaborará el informe final.

VI. Recursos humanos necesarios:

Médicos del trabajo: 3 (incluido director del estudio)
Bioestadístico: 1
Introducción de datos: 2

VII. Calendario propuesto de trabajo

Diseño del estudio:
Marzo de 2007

Investigación de referencias internacionales:
Hasta Julio de 2007
(actualizado al finalizar el estudio)

Trabajo de campo y recogida de datos
Julio - Noviembre de 2007

Análisis de resultados
Noviembre 2007 - Enero 2008

Publicación y presentación de resultados
Abril de 2008

VIII. Presupuesto de proyecto

(incluyendo gastos de recursos humanos y no incluidos impuestos)

Investigación de referencias internacionales	5.250 €
Diseño de proyecto	7.310
Dirección de proyecto	12.500
Colaboradores	24.800
Análisis estadístico	8.500
Subtotal	58.360 €
IVA 16%	9.338
Papel, desplazamiento, distribución, etc.	2.302
TOTAL	70.000 €

Datos de la primera fase del estudio

C. Autónoma	Formularios	% Aytos. con P.L.	POLICÍAS
Andalucía	97	38,03	7.664
Aragón	13	65	1.513
Asturias	40	100	1.215
Cantabria	32	100	646
Canarias	65	100	3.303
Castilla León	53	71,70	2.072
Castilla La Mancha	67	80,72	1.345
Cataluña	57	30	6.194
C. Valenciana	63	40,9	2.246
Extremadura	17	42,5	791
Galicia	51	39,53	1.485
Islas Baleares	46	100	2.653
La Rioja	7	87,5	342
Madrid	30	42,25	9.057
Navarra	13	72,22	699
País Vasco	49	74,24	2.757
Región de Murcia	20	55,55	1.785
Total	705	53,89	45.767



Aloe Shop

CENTRO ESPECIALIZADO EN ALOE VERA

- Amplia Gama de productos Aloe Vera
- Tratamientos estéticos y depilación con Aloe Vera
- Masajes terapéuticos, relajación y osteopatía
- Complementos y regalos para mujer, hombre y niño
- Especial ceremonias

CLASES DE BAILE LATINO - ZAPATOS DE BAILE
Trav. Pepín del Río Gatóo, 2 - bajo - Telf. 942 087 009



Empresa constructora

Plaza de la Constitución, 5 - 1º F
39610 ASTILLERO
Tel. 942 55 94 42 - Fax 942 54 35 47
e-mail: ruizgarcia@ceocant.es



curioso internet

Camuflados de policías



Si dispone de conexión con Internet y cincuenta euros, cualquier criminal puede adquirir material que le permita pasar por agente de la autoridad para cometer estafas o atracos. Las víctimas suelen ser inmi-

grantes y turistas a los que no es difícil engañar con placas falsas. Algunos de ellos cuentan sus casos.

Reportaje por: Grupo ZARDOFF

Con cuatro clics en el ratón de un ordenador se puede comprar por Internet una réplica de la placa del Cuerpo Nacional de Policía. «Hace tres años se vendían en tiendas de Madrid y Barcelona, pero la Policía Judicial incautó todo el material falsificado y ya no se ofertan en estos comercios», asegura un portavoz policial. Pero en Internet es otra historia. Las placas son fáciles de conseguir por 50 euros y se envían aprovechando la discreción que proporciona el correo. En la policía reconocen que en la red es más complicada la incautación de estas réplicas, un material que puede utilizarse de manera fraudulenta.

«Las placas que se venden por Internet se utilizan para robar grandes sumas de dinero», afirman fuentes policiales no oficiales. La pena por hacerse pasar por policía o guardia civil, un delito de usurpación de funciones públicas, oscila entre uno y tres años de cárcel. El falso policía o «policía ful» —como se le conoce en el argot criminal— actúa de forma sencilla: primero se identifica como agente del orden con una réplica de una placa oficial, luego registra la cartera de la víctima para robarle el dinero sin que ésta se dé cuenta o, si es extranjero, incluso con violencia. «Los denunciantes suelen ser inmigrantes o turistas que llevan dinero encima. También cometen este

delito jóvenes que se hacen pasar por policías para ‘incautar’ drogas y alcohol a otros jóvenes», cuentan expertos policiales.

Insigniaspoliciales.es, *arrakis.es*, *ebay.es* y *campusanuncios.com* son las principales páginas en las que *interviú* ha comprobado la venta de réplicas de distintivos del Cuerpo Nacional de Policía, Policía Local, Guardia Civil e incluso de policías extranjeras. Las condiciones de compra de estas tiendas virtuales varían, e incluso se contradicen. En Ebay las réplicas de las placas aparecen en el apartado de artículos prohibidos que no deben venderse. En *insigniaspoliciales.es* advierten al comprador que pueden facilitar sus datos a la policía sin orden judicial, y en otro apartado de la misma web aseguran que bajo ningún concepto serán mostrados los datos personales del comprador. «Las bases de datos en Internet son efímeras y nada fiables», avisan fuentes policiales.

«Estas placas sólo están disponibles para miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad», se puede leer en las condiciones de compra de *arrakis.es*. Sin embargo, esta revista ha comprobado que no es necesaria la identificación como agente de la autoridad para comprar en esta página. Y un material tan fácil de adquirir puede resultar muy útil a un estafador. Sus víctimas, mayormente extranjeros, suelen estar indefensas. «Han llegado a robar a inmigrantes hasta con escudos del Real Madrid», cuenta un veterano policía madrileño.

El año pasado se registraron en España 60 atracos con placas falsas. Los delincuentes que más comúnmente usan el truco son, además de españoles, paquistaníes, magrebíes y

Accidente con Ángel de la Guarda



La camioneta atravesó el rail que se ve a la derecha, donde están esos en la carretera...

El vehículo dejó la carretera, viniendo de derecha a izquierda, dio un vuelco sobre su eje longitudinal, rebotó enfrente del desagüe, y ¡¡cayó donde se le ve!!.

Ahora, no te pierdas la segunda foto...





Pesados y Mariscos del Cantábrico
Ensaladas · Tapeo · Menús · Especialidades

LA RADIO

Gral. Dávila, 103 - 39006 Santander
942 23 26 28

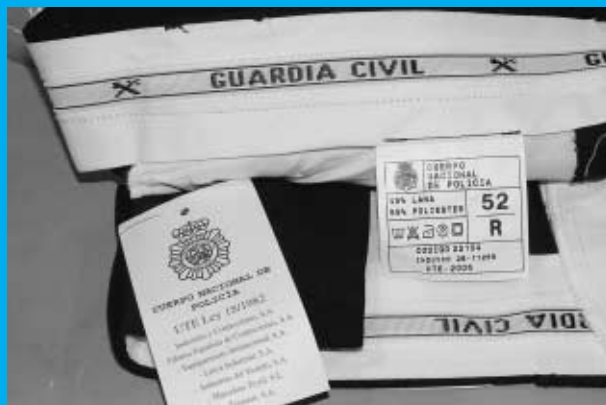


suramericanos, y sus víctimas, ingleses, norteamericanos y, sobre todo, japoneses. Los lugares de abordaje son las cercanías de museos, hoteles, carreteras y puntos frecuentados por turistas o inmigrantes. Generalmente, lo que comienza siendo un timo acaba en robo con violencia.

«Nos quitaron 800 euros unos tipos bien arreglados que se identificaron como policías», afirma Ionela Petre, rumana residente en España desde hace más de cinco años. Al poco de llegar a Madrid, Ionela y un amigo estaban junto al estadio Santiago Bernabéu haciendo fotos «cuando un coche negro paró delante. Se bajaron unos hombres, nos enseñaron un documento plastificado y nos ordenaron que les enseñáramos los pasaportes; aseguraban que era ilegal hacer fotos al estadio», afirma Ionela. Inmediatamente, los falsos agentes de la autoridad fueron a por su verdadero objetivo: «Déjenme ver el dinero que llevan, a ver si es falso», conminó uno. Los estafadores les devolvieron los pasaportes... y sólo 60 euros de los 860 que llevaban. Ionela nunca denunció lo ocurrido por miedo a que hubieran sido policías verdaderos.

Quien sí denunció fue el periodista y fotógrafo español Alberto Amortegui. Los falsos policías corren el riesgo de dar con una presa decidida a no dejarse cazar. Amortegui fue corresponsal de guerra en Centroamérica. Ahora ejerce como fotógrafo entre Londres y Madrid. Además, colabora con la ONG Aculco, que fomenta la integración de inmigrantes en España. «Fue hace unos nueve meses —recuerda Amortegui—. Acababa de llegar de Londres y caminaba junto a mi hija por el paseo del Prado. Era un domingo por la tarde y no había demasiada gente en la calle. De repente, un coche blanco frenó a nuestro lado y sus ocupantes nos hicieron gestos para que nos acercáramos. Sacaron unas carteras con algo que parecía una acreditación y una especie de placa y me acusaron de tener dólares falsos. El no se dejó impresionar: «Me acerqué al coche y les pedí que me dejaran ver la numeración de sus placas. Al ver el interior del coche, algo me pareció raro. ¡Ni siquiera tenían

LA UNIFICACIÓN ES UN HECHO



una radio policial!». El camuflaje de los falsos policías fallaba, pero ellos insistieron: «Cuando me negué a darles mi cartera para que la vieran se pusieron muy agresivos». En ese momento el reportero sacó una grabadora que tenía en el bolsillo. Cuando la vieron, se fueron apresuradamente. «También llevaba una cámara y me dio tiempo a sacarle una foto a la matrícula del coche. Denuncié el caso en la comisaría y por la noche ya les habían cogido», termina de relatar Amortegui.

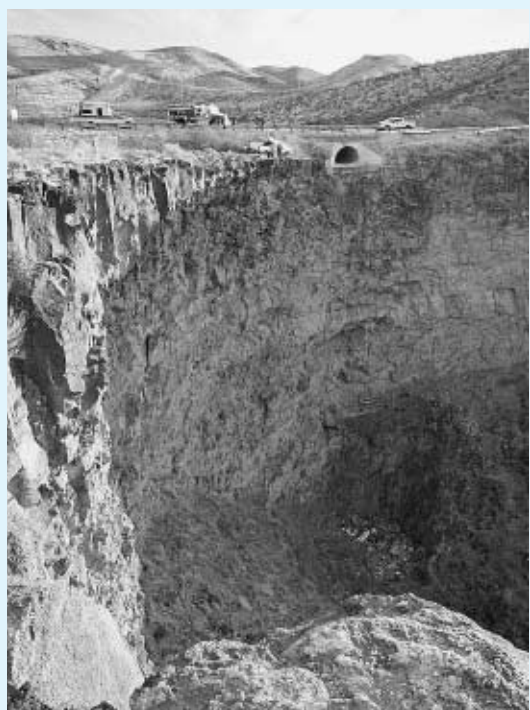
Matemáticos atónitos

No siempre son inmigrantes o turistas las víctimas del atraco del falso policía. «Aquellos hombres tenían rasgos extraños, aunque no sabría decir de qué parte del mundo eran», dice Manuel de León. Al congreso que este científico español organizó en Madrid en julio del 2006 acudieron grandes personalidades. Era un foro internacional de matemáticos que habría sido un éxito total si no se hubieran colado entre los visitantes algunos indeseables. «Esta edición tuvo un fuerte carácter mediático —cuenta—. La delegación de India era muy numerosa: el próximo congreso se celebrará en su país». Y fue precisamente esa delegación la que sufrió el engaño de unos falsos policías que portaban réplicas de placas. «Les pidieron la documentación y hablándoles en inglés. En ese momento estaban diez matemáticos de la delegación india, que les entregaron sus carteras», pero no era precisamente papeles en regla lo que buscaban los ladrones. «Les robaron el dinero —se lamenta Manuel de León—. Encima a ellos, que son más pobres que la mayoría del resto de los congresistas».

En un juzgado de Canarias

Pregunta del Fiscal: —¿Es cierto que usted el día de los hechos se cagó en los muertos del denunciante, en toda su puta familia, en la perra de su madre y en el hijo de puta de su padre, al igual que en toda la corte celestial?

Respuesta del Acusado: —No, es falso... Yo estaba tranquilamente trabajando en la fundición y entonces le dije: «Antonio, por Dios, ¿no te das cuenta de que me has echado todo el acero fundido por la espalda y que es una sensación muy desagradable?»





la competencia de los nuevos juzgados de violencia sobre la mujer (VII)

Emilio Laborda Valle

Licenciado en Derecho.

Ex director y fundador de la Escuela de Policía Local de Cantabria del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional



6. Competencia territorial

Obsérvese que, contrariamente a los demás apartados del art. 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no se establece en este último apartado 5, una designación de la competencia territorial, solamente de la competencia objetiva y subjetiva, de modo que se ha tenido que añadir un nuevo art. 15 bis, en donde se residencia dicha competencia territorial, de esta manera: «en el caso de que se trate de algunos de los delitos o faltas cuya instrucción o conocimiento corresponda al Juez de Violencia sobre la Mujer, la competencia territorial vendrá determinada por el lugar del domicilio de la víctima, sin perjuicio de la adopción de la orden de protección, o de medidas urgentes del artículo 13 de la presente Ley que pudiera adoptar el juez del lugar de comisión de los hechos».

Rompe así la ley con nuestra tradición jurídica que ha seguido siempre el criterio en materia penal del «forum delicti commissi», que se justifica por el lugar donde se encuentran las fuentes probatorias, facilitando la instrucción sumarial, e incluso se identifica con el principio de territorialidad en la aplicación de la ley penal. Es verdad que existen otras reglas de integración de la competencia territorial en el art. 15 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pero siempre bajo el principio de subsidiariedad, para el caso de que no conste el lugar en que se haya cometido una falta o un delito. En todo caso, en cuanto a la expedición una orden de protección, o de medidas urgentes de protección a que se refiere el art. 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la competencia de los juzgados especializados lo es «sin perjuicio» de las decisiones que pueda adoptar el juez del lugar de la comisión de los hechos.

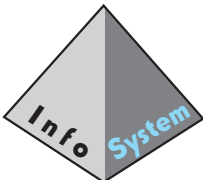
Opta, pues, la ley como criterio de atribución de competencia territorial por el lugar del domicilio de la víctima, salvo supuestos urgentes de protección a la misma (art. 13 LE-Crim.), que puede adoptar el juez del lugar de la comisión de

los hechos. Este sistema, desde luego criticable, a nuestro juicio, producirá que el hecho más grave de la violencia de género, constituido por el homicidio de la mujer (nos remitimos a las estadísticas del Observatorio para la Violencia Doméstica en el seno del CGPJ), corresponderá su instrucción al juzgado de esa clase correspondiente al domicilio de la víctima, sea donde fuere perpetrado el mismo (lugar de vacaciones o fines de semana, o simplemente traslado a una localidad próxima pero fuera del partido judicial correspondiente al domicilio de la víctima, según el criterio territorial, en todo caso, de estos Juzgados de Violencia sobre la Mujer, que se disciplina en el art. 43 de la LO 1/2004 y correlativa introducción del art. 87 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Solamente de forma excepcional podrán establecerse Juzgados de Violencia sobre la Mujer que extiendan su jurisdicción a dos o más partidos dentro de la misma provincia, lo que supone que ordinariamente su ámbito de actuación territorial coincide con el correspondiente a su partido judicial. De igual modo, en hechos de menor entidad (lesiones leves, por ejemplo), también se celebrará el juicio en el domicilio de la víctima, lo que obligará a un desproporcionado traslado de fuentes probatorias de un lugar a otro. Piénsese en el caso de juicios en que han de intervenir agentes de la autoridad actuantes, testigos presenciales, médicos que hayan atendido a un lesionado en urgencias, etc.

Es de prever, en consecuencia, que el sistema de videoconferencia, introducido por la LO 13/2003, en los arts. 306, 325 y 731 bis en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habrá de ser aplicado con mucha más frecuencia en la práctica de este tipo de juicios.

Por lo demás, para la regla de determinación del domicilio hay que acudir a normas procesales y sustantivas civiles, criterio que será por defecto el de residencia habitual de la víctima, en caso de no contar con domicilio fijo, lo que en algunos casos producirá también cuestiones de competencia entre los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, a resolver por las reglas ordinarias, ya que el juez debe examinar de oficio su propia competencia territorial.

El domicilio o residencia habitual de la víctima el día de la comisión del delito, determinará la competencia territorial



Info-System
REPARACIONES-CIBER-VENTA

General Dávila, 41 - 39006 Santander

942 760 964 - 619 970 251 www.info-sistem.es.kz

SUS VACACIONES
a los mejores precios

HOTELES Y APARTAMENTOS
CRUCEROS
VIAJES EN GRUPO



CIC 3937 Mm

La Albericia 43 - planta 2 - Edif. San Luis • Telf.: 942 24 13 16 - 902 12 30 62 - Fax: 942 24 12 23
39012 SANTANDER



del juzgado especializado, correspondiente a tal lugar, para los delitos de comisión instantánea. Sin embargo, para los delitos permanentes afectantes por ejemplo a los descendientes, en el curso de los cuales la mujer cambie de domicilio, habrá de aplicarse la regla del último domicilio, para favorecer el espíritu de la ley que consiste en que la instrucción delictiva de estos delitos se efectúe en su domicilio, que lo será el último (y además, esta posición es conforme con el comienzo de la prescripción que para ellos se dispone en el art. 132.1 del Código Penal). En casos de continuidad delictiva, nos parece ha de seguirse esta misma posición.

No se prevén normas para el caso de que la víctima no tenga ni domicilio ni residencia habitual (caso de turista extranjera), por lo que habrá de aplicarse el «forum delicti commissi».

6.1 Cambio de domicilio de la víctima: *perpetuatio jurisdictionis*

Sin embargo, una vez establecida la competencia territorial del juzgado especializado en esta materia, por la merita atribución que confiere el domicilio de la víctima, no será posible trasiego alguno de la misma, no obstante cualquier cambio de tal domicilio. Se aplicará, en consecuencia, la regla de la «*perpetuatio jurisdictionis*». Lo chocante puede ser que la víctima, tal vez acosada por su agresor, se decida por un cambio de domicilio para alejarse del problema (o venga impuesta como consecuencia de la protección integral que la ley la dispensa), y los juicios penales se celebren precisamente no en el domicilio de la víctima, sino en el del propio del agresor. Esta consecuencia, no obstante, estará mitigada por la regla de la orden de protección o alejamiento, que en tesis general producirá el efecto contrario.

En supuestos de cambio de domicilio, cada uno de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que ya cuenten con diligencias abiertas, no podrán remitirlas al siguiente, por el mero hecho de tal cambio de la víctima. Ni incluso si se produjeran nuevos delitos. En este caso, cada uno de los juzgados especializados conservará competencia para instruir los suyos.

7. Incidencia sobre la competencia objetiva de los demás órganos jurisdiccionales

Juzgados de Paz. Los mismos conocerán de los juicios por faltas tipificadas en los artículos 626, 630, 632 y 633 del Código Penal, correspondientes al lugar en que se hubieran cometido. También conocerán los Jueces de Paz de los juicios por faltas tipificadas en el artículo 620.1º y 2º, del Código Penal, excepto cuando el ofendido fuere alguna de las personas a que se refiere el artículo 173.2 del mismo Código, ya que en tal caso se consideran correspondientes a la violencia de gé-

nero, y su competencia objetiva pertenece a los juzgados de violencia sobre la mujer.

Juzgados de Instrucción. Para la instrucción de las causas, señala la Ley de Enjuiciamiento Criminal, será competente el Juez de Instrucción del partido en que el delito se hubiere cometido, o el Juez de Violencia sobre la Mujer, o el Juez Central de Instrucción respecto de los delitos que la Ley determine.

En realidad, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer son propiamente juzgados de instrucción.

Juzgados de lo Penal. En relación con ellos, la LOMPIVG dispone: «para el conocimiento y fallo de las causas por delitos a los que la Ley señale pena privativa de libertad de duración no superior a cinco años o pena de multa cualquiera que sea su cuantía, o cualesquiera otras de distinta naturaleza, bien sean únicas, conjuntas o alternativas, siempre que la duración de éstas no exceda de diez años, así como por faltas, sean o no incidentales, imputables a los autores de estos delitos o a otras personas, cuando la comisión de la falta o su prueba estuviesen relacionadas con aquéllos, el Juez de lo Penal de la circunscripción donde el delito fue cometido, o el Juez de lo Penal correspondiente a la circunscripción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer en su caso, o el Juez Central de lo Penal en el ámbito que le es propio, sin perjuicio de la competencia del Juez de Instrucción de Guardia del lugar de comisión del delito para dictar sentencia de conformidad, o del Juez de Violencia sobre la Mujer competente en su caso, en los términos establecidos en el artículo 801. No obstante, en los supuestos de competencia del Juez de lo Penal, si el delito fuere de los atribuidos al Tribunal del Jurado, el conocimiento y fallo corresponderá a éste».

Audiencia Provincial. Mantienen su competencia, pero tienen competencia para el conocimiento y fallo de las causas en que hayan instruido los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En estos términos: «para el conocimiento y fallo de las causas en los demás casos la Audiencia Provincial de la circunscripción donde el delito se haya cometido, o la Audiencia Provincial correspondiente a la circunscripción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer en su caso, o la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. No obstante, en los supuestos de competencia de la Audiencia Provincial, si el delito fuere de los atribuidos al Tribunal de Jurado, el conocimiento y fallo corresponderá a éste».

8. Competencia penal por conexión

Señala el art. 60 de la LO 1/2004, que «la competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se extenderá a la instrucción y conocimiento de los delitos y faltas conexas siempre



ANÁLISIS CLÍNICOS
INTEGRAL LABO, S.L.
HEMATOLOGÍA-BIOQUÍMICA, BACTERIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA-HORMONAS

Dr. Serrano Soriano **Dr. Diego Pérez-Venero**

C/ CÁDIZ, N.º 19, ENTLO.-IZDRA. • Teléfs.: 942 226 237 - 942 312 475 - Fax 942 360 320 • 39002 SANTANDER



ECOTAL
LIMPIEZAS INDUSTRIALES Y ALCANTARILLADO

Servicio 24 horas
Telf. 655 953 726

NUEVA DIRECCIÓN
Polígono La Mies, nave G-50 / **REQUEJADA**
Tel. 942 08 65 54 - Fax 942 08 65 58 / ecotal@ono.com



que la conexión tenga su origen en alguno de los supuestos previstos en los números 3º y 4º del artículo 17 de la presente Ley».

Las reglas correspondientes a tales números son supuestos concursales, en donde rigen los criterios sobre delitos mediales (los cometidos como medio para perpetrar otros o facilitar su ejecución), o con finalidad impunitiva (los cometidos para procurar la impunidad de otros delitos). Estas reglas se han de interpretar desde el punto de vista del autor del hecho que dé origen a un delito comprendido dentro de los atribuidos a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

La interpretación de tal precepto debe conducirse exclusivamente por parámetros objetivos (delictivos), lo que permitirá en los demás casos que el juez instructor aplique las demás reglas del art. 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se justifica esta interpretación porque resulta de la literalidad del precepto (se refiere a delitos y faltas conexas, no a sus autores); y en segundo lugar, porque el resto de reglas, como la 1ª y la 2ª hacen alusión a un sujeto activo pluripersonal, y la 5ª, al concurso delictivo correspondiente a infracciones de la misma clase atribuidos a la misma persona).

Hemos dicho anteriormente que el delito de quebrantamiento de medidas cautelares, de seguridad o de penas, a que se refiere el art. 468 del Código Penal, que ha sido reformado por la LO 1/2004, si bien no incluido propiamente en el catálogo delictivo, entrará en muchas ocasiones por conexión en la competencia instructora de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Pero no siempre, solamente cuando sea un medio para cometer otro delito de los expresados. De modo que su comisión, aislada de otros componentes no será del conocimiento de estos juzgados especializados, constituyendo así una exclusión inexplicable.

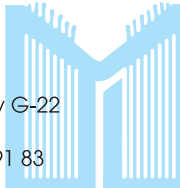
Con respecto al delito de daños, puede resultar conexo con un acto de violencia de género, y así ocurrirá frecuentemente.

En todo caso, debe procurarse por esta vía no romper la continencia de la causa, de modo que puedan evitarse fallos

contradictorios, y además ofrecer homogeneidad al nuevo sistema jurídico-procesal instaurado por la ley.

Ya dijimos anteriormente que, a nuestro juicio, la conexión se predica con carácter objetivo, por lo que las reglas de conexidad, de naturaleza subjetiva, no hay razón para ser excluidas por el intérprete, porque los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal serán siempre supletoriamente aplicados. Al tratar de la coparticipación delictiva en el sujeto activo de un delito de violencia de género, ya expusimos las razones por las que creíamos aplicable la regla primera del art. 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. De igual modo, no vemos razón alguna ahora para excluir la regla quinta, aunque no se prevea de modo expreso en el comentado art. 60. En efecto, tal regla señala que son también delitos conexos los «los diversos delitos que se imputen a una persona al incoarse contra la misma, causa por cualquiera de ellos, si tuvieren analogía o relación entre sí, a juicio del Tribunal, y no hubiesen sido hasta entonces sentenciados». Qué duda puede caber que los distintos delitos de violencia de género que se imputen a un mismo agresor conformarán ese tipo de conexión procesal, excluyéndose únicamente aquellos comportamientos delictivos completamente extraños a dicha expresión de violencia, los cuales será instruidos por los juzgados de instrucción ordinarios. Ningún sentido tendría que el delito de atentado o resistencia al agente de autoridad que acude a las llamadas de la víctima (mujer) por estar siendo agredida por su esposo o conviviente, fuera instruido por un juzgado diferente, y difícilmente podrá ser considerado como un delito que se perpetra para procurar la impunidad del anterior. Lo propio señalaríamos respecto a los múltiples daños que le puedan ser atribuidos, tras cometer tal acción en el domicilio conyugal (o de la pareja) contra bienes de propiedad ajena, en el pasillo de la escalera, por ejemplo. Ni son delitos mediales, ni habrán sido cometidos para procurar la aludida impunidad.

**BANDERAS**
PUERTA de HIERRO



Raos • Ctra. Puerto Deportivo G-21 y G-22
39600 MALIAÑO (Cantabria)
Teléfono 942 35 60 35 - Fax 942 36 91 83

**Grúas Estrada S.L.**

Grúas plataforma - Grúas parking - Grúas móviles
Grúas remolcador para camiones - Transportes especiales

Pol. Ind. de Guarnizo - Parc. 98 - Nave 5
Avda. Juan Carlos I, s/n - MALIAÑO
MALIAÑO - GUARNIZO (Cantabria)

Telf. 942 54 36 00
Móvil 629 61 79 57



» BOLSAS
» MALETAS
» MOCHILAS

C/ Calvo Sotelo, 1 - Santander

La Alacena



Muebles y Decoración

Calle Castilla, 38-40 - 39009 Santander - Tfno. 942 22 58 13
alacena38@hotmail.com

SEPRINSA



VENTA DE ARTÍCULOS DE SEÑALIZACIÓN • BALIZAMIENTOS • BARRERAS DE SEGURIDAD • CERRAMIENTOS METÁLICOS • PROTECCIÓN DE TALUDES • SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL VERTICAL URBANA

DELEGACIÓN CANTABRIA

Pol. Ind. Nueva Europa (El Campón) Manzana A. Nave 6 – 39011 Peñacastillo. SANTANDER – Telf. y fax 942 35 55 96. Móvil 630 52 30 41



lupa

Tus Vecinos de Confianza

Llevamos sabor a tu mesa

www.lupa.com



GRUPO CARRERA MOTOR

Avda. de Parayas, s/n. SANTANDER.

DESCUENTOS PARA LA ASOCIACION DE POLICIA LOCAL DE CANTABRIA

Panda	13% dto.
Panda 4x4	10% dto.
Punto	21% dto.
Grande Punto	12% dto.
Stylo	19% dto.
Idea	14% dto.
Multipla	15% dto.
Croma	13% dto.
Ulyses	14% dto.

Telf.: 942 35 21 84 ó al 600 43 27 88 y el Sr. Alejandro Marugan le atenderá .
Telf.: 942 83 52 90 y la Srta. Esther González les atenderá en Torrelavega .

CARRERA MOTOR
concesionario oficial **FIAT**

FIAT

CARRERA MOTOR concesionario oficial
FIAT Vehículos comerciales

Van y Dobló	16% dto.
Strada	16% dto.
Scudo	25% dto.
Ducato	23% dto.

Telf.: 942 35 21 87 ó al 677 59 02 54 y el Sr. Jorge Pérez le atenderá .
Telf.: 942 83 52 90 y la Srta. Esther González les atenderá en Torrelavega .

FIAT

vehículos comerciales

147	5% dto.
Crosswagon SW Q4	5% dto.
GT	5% dto.
159	5% dto.
166	5% dto.
GTV/Spyder	5% dto.

Telf.: 942 35 21 85 y la Srta. Blanca Sanchez le atenderá
Telf.: 942 83 52 90 y la Srta. Marta Riancho les atenderá en Torrelavega .

CARRERA MOTOR
concesionario oficial
ALFA ROMEO



MEGAMOTOR
concesionario oficial
3% Descuento



Telf.: 942 32 41 44 ó al 649 91 23 22
y el Sr José Mº Buil les atenderá .

Telf.: 942 80 84 84 y la Srta. Beatriz Glez.
les atenderá en Torrelavega .

CARRERA MOTOR
concesionario oficial **LANCIA**



Ypsilon	4% dto.
Musa	4% dto.
Thesis	4% dto.
Phedra	4% dto.

Telf.: 942 35 21 86
y la Srta. Silvia Salces le atenderá .

Telf.: 942 83 52 90
y la Srta. Marta Riancho les atenderá en Torrelavega .

SELECTIVE MOTOR concesionario oficial
3% Descuento

VOLVO

Teléf.: 942 35 20 38 y el Sr Alfonso le atenderá .

BRIO MOTOR
concesionario oficial
Descuentos Especiales



Teléf.: 942 33 22 34
y el Srta. Marta Piriz les atenderá .

Jeep

Carrefour



25 años en CANTABRIA



Carrefour



EL ALISAL - PEÑACASTILLO